

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES**



GUATEMALA, ENERO DE 2023

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES

**LOS DELITOS ELECTORALES Y LA INOBSERVANCIA DE DERECHOS Y
OBLIGACIONES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS EN GUATEMALA**

TESIS

Presentada a la Honorable Junta Directiva

de la

Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales

de la

Universidad de San Carlos de Guatemala

Por

WILLIAM GEORGE LOGAN PACHECO

Previo a conferírsele el grado académico de

LICENCIADO EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES

y títulos profesionales de

ABOGADO Y NOTARIO

Guatemala, enero de 2023

**HONORABLE JUNTA DIRECTIVA
DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES
DE LA
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA**

DECANO: M.Sc. Henry Manuel Arriaga Contreras
VOCAL I: Licda. Astrid Jeannette Lemus Rodríguez
VOCAL II: Lic. Rodolfo Barahona Jácome
VOCAL III: Lic. Helmer Rolando Reyes García
VOCAL IV: Br. Javier Eduardo Sarmiento Cabrera
VOCAL V: Br. Gustavo Adolfo Oroxom Aguilar
SECRETARIA: Licda. Evelyn Johanna Chevez Juárez

**TRIBUNAL QUE PRACTICÓ
EL EXAMEN TÉCNICO PROFESIONAL**

Primera Fase:

Presidente: Lic. Héctor David España Pinetta
Vocal: Lic. Rodolfo Giovani Celis López
Secretario: Lic. Héctor Manfredo Maldonado Méndez

Segunda Fase:

Presidente: Lic. Rafael Morales Solares
Vocal: Lic. Julio Roberto Echeverría Vallejo
Secretario: Lic. Gamaliel Sentés Luna

RAZÓN: “Únicamente el autor es responsable de las doctrinas sustentadas y contenido de la tesis”. (Artículo 43 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público).



USAC
TRICENTENARIA

Universidad de San Carlos de Guatemala



Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, Unidad de Asesoría de Tesis. Ciudad de Guatemala,
20 de mayo de 2022.

Atentamente pase al (a) Profesional, **CLAUDIA PAOLA ADELINA CASTELLANOS SAMAYOA**
_____, para que proceda a asesorar el trabajo de tesis del (a) estudiante
WILLIAM GEORGE LOGAN PACHECO, con carné **200411216**,
intitulado **LOS DELITOS ELECTORALES Y LA INOBSERVANCIA DE DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS**
PARTIDOS POLÍTICOS EN GUATEMALA.

Hago de su conocimiento que está facultado (a) para recomendar al (a) estudiante, la modificación del bosquejo preliminar de temas, las fuentes de consulta originalmente contempladas; así como, el título de tesis propuesto.

El dictamen correspondiente se debe emitir en un plazo no mayor de 90 días continuos a partir de concluida la investigación, en este debe hacer constar su opinión respecto del contenido científico y técnico de la tesis, la metodología y técnicas de investigación utilizadas, la redacción, los cuadros estadísticos si fueren necesarios, la contribución científica de la misma, la conclusión discursiva, y la bibliografía utilizada, si aprueba o desaprueba el trabajo de investigación. Expresamente declarará que no es pariente del (a) estudiante dentro de los grados de ley y otras consideraciones que estime pertinentes.

Adjunto encontrará el plan de tesis respectivo.

CARLOS EBERTITO HERRERA RECINOS
Jefe(a) de la Unidad de Asesoría de Tesis



Fecha de recepción 09 / 06 / 2022.

Asesor(a)
(Firma y Sello)

Claudia Paola Adelina Castellanos Samayoa
ABOGADA Y NOTARIA



LICDA. CLAUDIA PAOLA ADELINA CASTELLANOS SAMAYOA
ABOGADA Y NOTARIA



Guatemala 04 de julio del año 2022

Doctor Carlos Ebertito Herrera Recinos
Jefe de la Unidad de Asesoría de Tesis
Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales
Universidad de San Carlos de Guatemala



Doctor Herrera Recinos:

De manera atenta me dirijo a usted con la finalidad de darle a conocer que en cumplimiento al nombramiento recaído en mi persona de fecha veinte de mayo del año dos mil veintidós, en mi calidad de asesora del trabajo de tesis del estudiante **WILLIAM GEORGE LOGAN PACHECO**, que se intitula: **“LOS DELITOS ELECTORALES Y LA INOBSERVANCIA DE DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS EN GUATEMALA”**; procedí a emitir opinión y las modificaciones necesarias, las cuales fueron atendidas por el alumno, por lo que procedo a dictaminar en el siguiente sentido:

- 1) Por el contenido, análisis, objeto de desarrollo, aportaciones y teorías sustentadas por el alumno, califico de importante y valedera la asesoría prestada, circunstancias de aplicación y académicas que tienen que concurrir y son atinentes a un trabajo de investigación de tesis.
- 2) En cuanto a la redacción empleada, se observó que durante el desarrollo de la misma se utilizó una ortografía y gramática acorde. En relación con la contribución científica se puede indicar que el trabajo desarrollado tiene el contenido científico requerido, debido a que de su estudio se aprecia claramente los problemas que generan los delitos electorales.
- 3) La metodología utilizada fue la adecuada, habiéndose empleado los métodos analítico, sintético, deductivo e inductivo, así como la técnica documental y de fichas bibliográficas, las cuales fueron relevantes para la recolección de la información tanto doctrinaria como jurídica relacionada con el tema que se investigó.
- 4) Se le sugirieron al alumno varias correcciones durante la asesoría del trabajo de tesis a su introducción, capítulos, conclusión discursiva y citas bibliográficas. Además, es de importancia indicar que el sustentante analizó ampliamente lo relacionado con los delitos electorales y la inobservancia de derechos y obligaciones en los partidos políticos en Guatemala.

LICDA. CLAUDIA PAOLA ADELINA CASTELLANOS SAMAYOA
ABOGADA Y NOTARIA



- 5) La bibliografía que se empleó constató que en el desarrollo y culminación del informe final de tesis, se utilizó doctrina ajustada perfectamente al contenido de los capítulos.
- 6) He instruido y guiado al estudiante durante las etapas del proceso de investigación científica, aplicando los métodos y técnicas de investigación apropiadas, siendo de utilidad para la comprobación de la hipótesis planteada y para alcanzar los objetivos señalados de conformidad con la proyección científica de la investigación. Se hace la aclaración que entre la asesora y el sustentante no existe parentesco alguno dentro de los grados de ley.

Doy a conocer que el trabajo de tesis del sustentante cumple de manera eficaz con los requisitos establecidos en el Artículo 31 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público, por lo que **DICTAMINO FAVORABLEMENTE** para que pueda continuar con el trámite respectivo, para evaluarse posteriormente por el Tribunal Examinador en el Examen Público de Tesis, previo a optar al grado académico de Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales.

Atentamente.

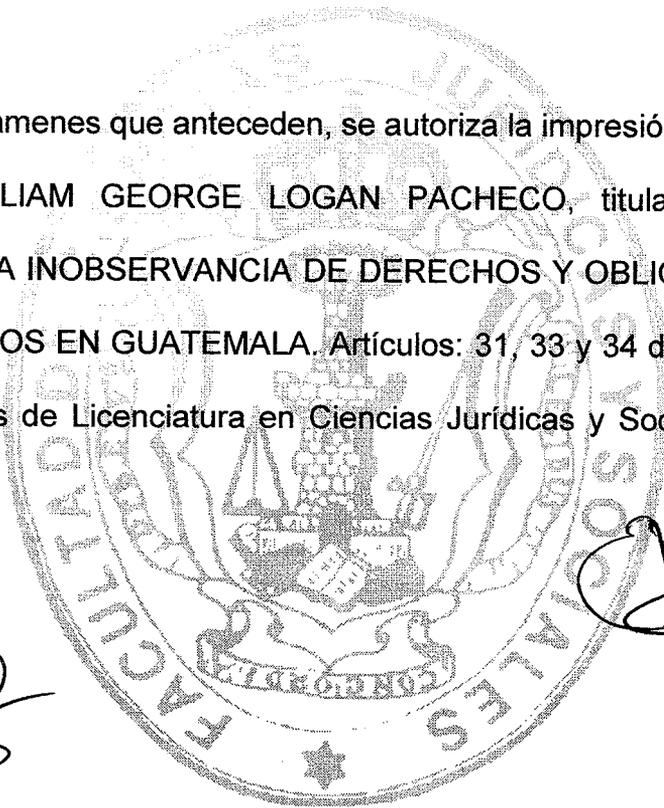
Licda. Claudia Paola Adelina Castellanos Samayoa
Asesora de Tesis
Colegiada 11,888

Claudia Paola Adelina
Castellanos Samayoa
ABOGADA Y NOTARIA



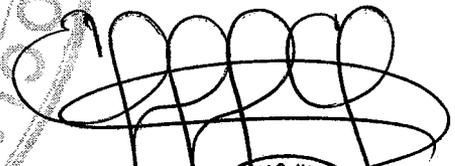
Decanatura de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Ciudad de Guatemala, veinticuatro de octubre de dos mil veintidós.

Con vista en los dictámenes que anteceden, se autoriza la impresión del trabajo de tesis del estudiante WILLIAM GEORGE LOGAN PACHECO, titulado LOS DELITOS ELECTORALES Y LA INOBSERVANCIA DE DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS EN GUATEMALA. Artículos: 31, 33 y 34 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público.



CEHR/SAQO 




 SECRETARIA
 FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES
 UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
 GUATEMALA, C.A.







DEDICATORIA

A DIOS:

Por darme la voluntad y motivación para cumplir mis metas y propósitos.

A MI FAMILIA:

Por haber sido mi apoyo a lo largo de toda mi carrera universitaria y en mi vida. Asimismo a todas las personas especiales que me acompañaron en esta etapa, aportando a mi formación tanto profesional y como ser humano.

A MI ASESORA DE TESIS:

Por haberme guiado en la elaboración de este trabajo, para culminar mi carrera universitaria y haberme brindado el apoyo para desarrollarme profesionalmente y seguir cultivando mis valores.

A:

La Universidad de San Carlos de Guatemala y a la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, por haberme brindado tantas oportunidades y enriquecerme en conocimiento.

PRESENTACIÓN



La tesis se enmarca en una investigación de tipo cualitativo puesto que se establecieron los delitos electorales que se llevan a cabo durante la campaña electoral el día del sufragio, los cuales llevan a cabo los partidos políticos puesto que el Tribunal Supremo Electoral y sus dependencias encargadas de comprobar la comisión de esos delitos y denunciarlos ante el Ministerio Público, no lleva a cabo su función, lo cual conlleva responsabilidades administrativas y penales en contra de los Magistrados de este órgano electoral, puesto que por omisión culposa, sino que dolosa, dejan que los partidos políticos cumplan con las obligaciones establecidas en la Ley Electoral y de Partidos Políticos y no cometan los delitos regulados en el Código Penal, pues al no actuar el Tribunal Supremo Electoral, fomenta la impunidad en los partidos políticos y los vicios en la voluntad de los electores, quienes sucumben ante las presiones o chantajes económicos de los candidatos electorales en las elecciones generales.

El contexto diacrónico del estudio fue el período de cinco años, desde el 2017 al 2021, mientras que el sincrónico se investigó sobre delitos electorales que se llevan a cabo durante la campaña electoral y el día del sufragio, los cuales llevan a cabo los partidos políticos sin que les preocupe ser perseguidos penalmente, porque el Tribunal Supremo Electoral no cumple con sus funciones de garantizar elecciones transparentes; asimismo, los sujetos de estudio fueron los partidos políticos y el Tribunal Supremo Electoral, así como los electores sobre los que se cometen muchos de los delitos electorales.

HIPÓTESIS



Ante la indiferencia del Tribunal Supremo Electoral para verificar la existencia de delitos electorales por parte de los partidos políticos, estos continúan llevándolos a cabo, puesto que se saben impunes por la inacción culposa o dolosa de ese órgano electoral, lo cual conlleva la existencia de vicios en la voluntad de los electores, los cuales pueden cambiar su decisión de voto a partir de ser comprada su voluntad a cambio de dinero y bienes como víveres o láminas, así como el ofrecimiento de empleo para el elector y su familia a cambio del voto a favor del candidato que les ofrece un beneficio pecuniario o material como compensación por votar como el partido político o el candidato.



COMPROBACIÓN DE LA HIPÓTESIS

Luego de haber realizado el trabajo de tesis y someter a prueba la hipótesis, la cual se comprobó, para lo cual se utilizó el método deductivo y el inductivo, puesto que se estableció que debido a la indiferencia culposa o dolosa del Tribunal Supremo Electoral para verificar la existencia de delitos electorales por parte de los partidos políticos, estos continúan llevándolos a cabo, puesto que se saben impunes por la inacción de ese órgano electoral, lo cual conlleva la existencia de vicios en la voluntad de los electores y responsabilidades administrativas y penales para los integrantes del Tribunal Supremo Electoral y las dependencias vinculadas a garantizar el derecho a elegir libremente a las autoridades, puesto que este órgano y sus dependencias, los cuales pueden cambiar su decisión de voto a partir de ser comprada su voluntad, así como el ofrecimiento de empleo para el elector y su familia a cambio del voto a favor del candidato que les ofrece un beneficio pecuniario o material como compensación por votar como el partido político o el candidato que le indiquen.

ÍNDICE



Introducción.....	i
-------------------	---

CAPÍTULO I

1. Derecho electoral.....	1
1.1. Importancia.....	2
1.2. Evolución histórica.....	6
1.3. Etimología.....	9
1.4. Características.....	11
1.5. Principios.....	14

CAPÍTULO II

2. Delitos electorales.....	19
2.1. Origen.....	21
2.2. Definición.....	23
2.3. Régimen electoral.....	28
2.4. Medidas de prevención.....	30
2.5. Investigación.....	33

CAPÍTULO III

3. Partidos políticos.....	37
3.1. Ideologías políticas.....	39
3.2. Función.....	43
3.3. Influencia en las políticas públicas.....	46
3.4. Problemáticas	48

CAPÍTULO IV

4. Los delitos electorales y la inobservancia de derechos y obligaciones de los partidos políticos.....	53
4.1. Democracia, Estado de derecho e inobservancia de derechos y obligaciones de los partidos políticos.....	54
4.2. Denuncia por delitos electorales en Guatemala.....	59
4.3. Problemática generada por los delitos electorales y la inobservancia de derechos y obligaciones de los partidos políticos.....	61
CONCLUSIÓN DISCURSIVA.....	75
BIBLIOGRAFÍA.....	77

INTRODUCCIÓN



La investigación fue escogida a partir de que en Guatemala, aunque exista regulada la penalización de delitos electorales, los partidos políticos se han involucrado en actividades ilícitas en donde coaccionan a los electores para que voten a favor de ellos o compran su voluntad a partir de entregarles dinero o bienes muebles como láminas, productos de primera necesidad u otro producto que conlleve hacerles cambiar su intención de voto a favor del partido que les compra su voluntad, incluso recurriendo a las acciones de hecho con las cuales hacen que los electores no decidan libremente la emisión de su voto.

Los objetivos debidamente alcanzados se orientaron a determinar los elementos jurídicos que informan al derecho electoral, su ámbito de acción, su relación con otras ciencias y la importancia del mismo para garantizar un sistema electoral democrático; de igual manera, se determinó la existencia de elementos doctrinarios y jurídicos que determinan a la ciudadanía y su papel en la construcción de la cultura democrática. Por aparte, también se expusieron los aspectos sustanciales del voto, su origen, su relación con el principio de igualdad y la conversión de los votos en escaños.

La hipótesis fue debidamente comprobada, pues se estableció que, debido a la indiferencia culposa o dolosa del Tribunal Supremo Electoral para verificar la existencia de delitos electorales por parte de los partidos políticos, estos continúan llevándolos a cabo, puesto que se saben impunes por la inacción de ese órgano electoral, lo cual conlleva la existencia de vicios en la voluntad de los electores y responsabilidades administrativas y penales para los integrantes del Tribunal Supremo Electoral y las dependencias vinculadas a garantizar el derecho a elegir libremente a las autoridades, puesto que este órgano y sus dependencias, los cuales pueden cambiar su decisión de voto a partir de ser comprada su voluntad a cambio de dinero, bienes como víveres o láminas, así como el ofrecimiento de empleo para el elector y su familia a cambio del voto a favor del candidato que les ofrece un beneficio pecuniario o material como compensación por votar como el partido político o el candidato le indiquen.



Los métodos utilizados fueron el deductivo, con el cual se definieron los principales fundamentos jurídicos relacionados con el derecho electoral y los delitos electorales, así como la relación de estos con la consolidación o debilitamiento del sistema democrático; el inductivo, que permitió orientar la investigación hacia los procesos electorales y, especialmente, la campaña electoral y el sufragio que realizan los ciudadanos para elegir a las autoridades gubernamentales; el analítico, con el cual se establecieron los principales elementos jurídicos que permiten entender las características y particularidades de los delitos electorales y la diferencia existente entre los mismos; así como el sintético, para relacionar el proceso electoral con los mecanismos que utilizan los partidos políticos para cambiar la voluntad del elector hacia los candidatos que estas entidades de derecho público desean que resulten ganadores.

El contenido del informe final consta de cuatro capítulos, siendo el primero orientado hacia el derecho electoral, importancia, evolución histórica, etimología, características y principios; el segundo, estuvo determinado por los delitos electorales, origen, definición, régimen electoral, medidas de prevención e investigación; el tercero, permitió la descripción de los partidos políticos, ideologías políticas, función, influencia en las políticas públicas y problemáticas; mientras que el cuarto, analizó los delitos electorales y la inobservancia de derechos y obligaciones de los partidos políticos.

El aporte llevado a cabo en esta investigación fue evidenciar que el Tribunal Supremo Electoral debiera tener una actitud firme para evitar que estas acciones ilegales se lleven a cabo, por lo que le compete a este organismo llevar a cabo las acciones legales pertinentes para sancionar a los partidos políticos que llevan a cabo los ilícitos electorales en contra del proceso electoral y el sistema democrático, pues de no hacerlo conlleva responsabilidades administrativas y penales para los integrantes de este tribunal colegiado.



CAPÍTULO I

1. Derecho electoral

El derecho electoral es el conjunto de normas, principios y procedimientos que regulan el proceso de formación y manifestación de la voluntad popular a través del sufragio, con el fin de elegir a los titulares de cargos públicos, así como de tomar decisiones de interés general mediante el mecanismo de referendo. Este derecho tiene como objetivo garantizar la igualdad, la libertad y la secretividad del sufragio, así como la transparencia juntamente con la integridad del proceso electoral, también se encarga de regular el acceso de los ciudadanos a los cargos públicos elegidos por el pueblo, estableciendo las condiciones que deben cumplirse para ejercer el derecho al sufragio. Es una herramienta fundamental para el funcionamiento de las democracias, ya que permite la participación ciudadana en la toma de decisiones políticas.

Los ciudadanos pueden acceder a los puestos de elección popular por medio de la convocatoria a elecciones, ya sea de manera directa o indirecta, en el caso de las elecciones directas, los ciudadanos votan directamente por el candidato de su elección para ocupar un cargo público. En las elecciones indirectas en contraposición, los ciudadanos eligen a un grupo de personas que a su vez seleccionan al candidato que ocupará el cargo, siendo en ambos casos necesario cumplir con ciertos requisitos y condiciones para poder participar como candidato, como ser ciudadano de la Nación en cuestión y tener una determinada edad mínima.



1.1. Importancia

Es de vital importancia en Guatemala, ya que garantiza el correcto funcionamiento de los procesos democráticos y la participación ciudadana en la forma de decisiones políticas. El derecho electoral se encarga de regular todo lo relacionado con los comicios y el ejercicio del sufragio, desde la convocatoria a elecciones, hasta la declaración de resultados entregando los escaños correspondientes a los ganadores. También, se ocupa de garantizar la igualdad de oportunidades entre los diferentes candidatos y partidos políticos existentes, así como la transparencia en el proceso electoral, esto es especialmente importante en el país, donde históricamente han habido problemas de corrupción y fraude electoral.

En Guatemala, el derecho electoral se encuentra regulado en la Constitución Política de la República, así como en diversas leyes, reglamentos específicos y disposiciones emitidas por el Congreso de la República, la autoridad encargada de aplicar y hacer cumplir estas disposiciones es el Tribunal Supremo Electoral, un órgano autónomo e independiente encargado de organizar y supervisar los procesos electorales. Este derecho es fundamental para garantizar que todos los ciudadanos tengan la posibilidad de participar en la vida política de manera libre y justa. Gracias al mismo, se pueden elegir a representantes que defiendan los intereses de la población y tomar decisiones colectivas sobre el rumbo del país, otorgando mejores condiciones bajo el consenso entre todos los sectores existentes que se encuentran debidamente representados por medio de la sectorización actual observable en el sistema político imperante.



El mismo, es importante para mantener la estabilidad y la gobernabilidad del país. Los comicios permiten renovar periódicamente a los gobernantes y así poder evitar que se mantengan en el poder de manera indefinida, lo que puede generar tensiones, conflictos y problemáticas, por lo que el derecho electoral es una pieza fundamental en la democracia guatemalteca, ya que garantiza la participación ciudadana, la igualdad de oportunidades, la transparencia en los procesos electorales, contribuye a la estabilidad del país en materia de inversión juntamente con plenitud jurídica y le permite a los gobernantes de turno poder ejercer su gobierno de manera más certera por ser reciente la credibilidad planteada por parte de los ciudadanos hacia sus propuestas políticas.

“El derecho a elegir es fundamental en cualquier sistema democrático y permite a los ciudadanos participar en la forma de decisiones políticas a través del sufragio, lo que contribuye a la legitimidad de los gobiernos y a la estabilidad de las sociedades a nivel mundial, el derecho a elegir es reconocido en diversos tratados y convenios internacionales, como la Declaración Universal de Derechos Humanos y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, estos documentos establecen que todas las personas tienen derecho a participar en el gobierno de su país, directamente o por medio de representantes elegidos libremente”.¹

Elegir a los gobernantes es importante por varias razones. El tener este derecho permite a los ciudadanos expresar sus preferencias políticas y designar a sus representantes en las diferentes instituciones gubernamentales, esto consigue que los gobernantes tengan un

¹ Llorente Rubio, Luis Mariano. **Introducción al derecho electoral**. Pág. 109.



mandato legítimo para ejercer sus funciones y así poder tomar decisiones en nombre de la población, además el derecho a elegir también es importante para promover la igualdad entre los ciudadanos, ya que todos tienen el mismo derecho a participar en la vida política independientemente de su género, raza, edad o cualquier otra característica, esto contribuye a la creación de sociedades más justas y equitativas.

El derecho electoral es importante en su expresión de la libre elección para mantener la estabilidad y la gobernabilidad de los países, los procesos electorales permiten renovar a las autoridades constantemente evitando que estos se mantengan en el poder de manera indefinida, lo que puede generar desconfianza de los ciudadanos, así como problemáticas sociales que resultan ser lesivas para la población, es importante que en Guatemala se realicen elecciones cada cuatro años debido a que se fortalece la democracia al elegir a los representantes del pueblo mediante la voluntad popular, mientras esto sea permitido se asegura que el poder político este en manos de aquellas personas en las cuales recaiga la confianza del pueblo y no de los actores políticos que lo han tomado por la fuerza o mediante otros métodos no democráticos. Las elecciones permiten a los ciudadanos evaluar el desempeño de los líderes elegidos y decidir si estos continúan en sus cargos bajo la excepción que se encuentre permitida la reelección, en caso contrario promover que lleguen personas a ejercer el gobierno en los cargos populares que puedan mejorar la situación del país.

“Las elecciones funcionan como un mecanismo de rendición de cuentas para los líderes políticos y una forma de asegurar que sigan trabajando en beneficio de la sociedad, estos



procesos eleccionarios mantienen la seguridad y certeza jurídica del país renovada, cuando se llevan a cabo elecciones regularmente se evita la posibilidad de que surjan conflictos políticos o de que algunos grupos intenten mantenerse en el poder bajo formas antijurídicas. El poder se debe transferir entre los actores de cada período de gobierno de manera pacífica y ordenada, para que no existan retrocesos en las funciones que tiene asignadas el Estado a través de la función pública que ejerce en aspectos considerados valiosos para otorgar el bien común a la población”.²

La importancia del derecho electoral principal es que este contiene las sanciones electorales hacia los partidos políticos y las personas que se ven involucradas dentro de los procesos eleccionarios, por lo que la participación en la democracia se encuentra cubierta mediante estas disposiciones legales que forman una rama del derecho que convive bajo la integralidad del derecho. Estas sanciones se imponen a aquellos que violan las leyes o reglamentos electorales, obteniendo así que se designen democráticamente representantes del pueblo de manera justa y limpia.

La voluntad de los ciudadanos es protegida por esta rama del derecho, ya que uno de sus fines principales es que sea emitida de manera libre y sin impedimentos, lo que es esencial para mantener la integridad del proceso democrático, generando así temores entre los participantes sobre tomar conductas que se encuentran reguladas en la legislación de materia electoral, siendo las instituciones a cargo de velar por este derecho las responsables de que sea efectivo su cumplimiento en la duración de la época electoral y

² Rodríguez Cuellar, Dina Patricia. **Fundamentos de derecho electoral**. Pág. 98.



también previo a la realización del escrutinio donde usualmente se observan personas que con la finalidad de obtener ventajas sobre sus adversarios no cumplen con su contenido.

1.2. Evolución histórica

El derecho electoral es un conjunto de normas y principios que regulan el proceso electoral y la participación política en una sociedad democrática, el cual, se ha desarrollado históricamente por diversos factores, entre ellos el desarrollo de la democracia como forma de gobierno, la expansión del sufragio universal, la adopción de tecnologías para mejorar la transparencia y eficiencia del proceso electoral, este derecho va creciendo de manera paralela con el avance de los países hacia los Estados de derecho que son observados en la actualidad donde cada vez con mayor necesidad son reguladas todas las actividades de los seres humanos de manera más completa.

En la antigüedad el derecho electoral no existía como tal, ya que las sociedades estaban organizadas en forma de monarquías o de Repúblicas autoritarias, en estas sociedades el poder político estaba en manos de una élite que lo ejercía de manera absoluta y no se permitía la participación de la mayoría de la población en el proceso de toma de decisiones. Con el desarrollo de la democracia en el mundo occidental se fue dando lugar a una mayor participación política de la ciudadanía, en las primeras democracias el derecho electoral se basaba en el principio de sufragio, es decir que únicamente tenían derecho a votar aquellos ciudadanos que cumplieran con ciertos requisitos, como tener una cierta edad, ser propietarios de una determinada cantidad de bienes o pertenecer a una clase social

dominante por ser considerados exclusivamente sus criterios como relevantes, lo cual era una discriminación hacia la voluntad de aquellas personas que no desempeñaban papeles de poder dentro de las distintas culturas.

“Con el paso del tiempo, se fue dando lugar a la expansión del sufragio universal, el derecho al voto se extendió a todos los ciudadanos mayores de edad sin distinción de sexo, raza o clase social, esto permitió una mayor participación política de la ciudadanía y contribuyó a fortalecer la democracia. En el Siglo XIX y principios del Siglo XX, se produjo una serie de reformas electorales en diversos países que buscaban mejorar la transparencia y la eficiencia del proceso electoral, entre estas reformas se encuentra la adopción del voto secreto, la creación de un censo electoral confiable y la implementación de mecanismos de escrutinio que contaban los votos de manera más alejada de los fraudes”.³

En estas épocas se observó una mayor regulación del financiamiento de los partidos políticos con el propósito de evitar que se involucraran intereses personales dentro del ámbito público que representa el Estado, además la propaganda electoral se ha ido regulando de tal forma que no sean consideradas como desiguales entre las personas que se encuentran participando dentro del proceso eleccionario, esto buscaba evitar el uso indebido de recursos económicos por parte de los partidos políticos y así poder contar con una competencia leal entre las personas que buscaban la victoria para desempeñar cargos públicos para que los ejercieran de una manera más respetuosa a los intereses de las

³ Castillo Velasco, José María. **Apuntes de derecho electoral**. Pág. 50.



personas que los designaron mediante la democracia. En las épocas actuales se ha producido una mayor utilización de tecnología en el proceso electoral, lo cual ha permitido mejorar la transparencia de las elecciones, generando que la evolución histórica del derecho electoral se encuentre marcada por el desarrollo de la democracia y la expansión del derecho a votar de todos los habitantes en los distintos territorios donde se pone en práctica el sistema democrático. Esta adopción de reformas y tecnologías buscan mejorar la transparencia y la eficiencia del proceso electoral que ha garantizado una mayor participación política de la ciudadanía obteniendo como resultado un funcionamiento adecuado del sistema democrático.

En la modernidad el derecho electoral ha evolucionado para adaptarse a los cambios tecnológicos y sociales en el mundo, consecuentemente se han generado cambios en las leyes electorales así como en la forma en que se llevan a cabo las elecciones en muchos países. En algunos lugares se ha introducido el voto por correo y electrónico para hacer que el proceso sea más accesible para los electores, así como también se han utilizado medidas para garantizar la seguridad jurídica, la confianza debe de ser total sobre los resultados por parte de la población para que estos de manera posterior le permitan al gobierno que fue designado ejercer las acciones que considere pertinentes para mejorar las condiciones en las que se encuentra el país.

“La participación de representantes de cada partido político en la fiscalización del escrutinio de los votos permite que la comunicación entre los representantes de cada sector sea considerada como válida, alejando a las autoridades en materia electoral de ser



categorizadas como arbitrarias por favorecer a candidato alguno por conjugar con sus intereses. La representación democrática debe de ser certera y atender a la voluntad de la mayoría, aunque esto pueda generar retrocesos en el país debido a que las políticas públicas promocionadas por los ganadores carezcan de eficacia, se podrá analizar por parte de la población su voto para mejorar las condiciones en las próximas elecciones”.⁴

1.3. Etimología

El *ius electorale* es el derecho electoral en latín, se refiere a las leyes y regulaciones que rigen el proceso electoral en un país, estas leyes establecen las reglas así como los procedimientos para la elección de representantes políticos y demás cargos públicos que pueden ser designados por medio de los procesos democráticos. El origen de esta palabra busca establecer los derechos y deberes de los ciudadanos en relación con el proceso electoral, así como las sanciones por incumplimiento de las leyes. Se desarrolló en Roma durante la época republicana, en esas épocas el derecho electoral se encontraba principalmente relacionado con la elección de magistrados y demás funcionarios apegados al ejercicio de las leyes.

A medida que fueron avanzando el tiempo este derecho se fue adaptando a las necesidades políticas y sociales que eran de constante cambio en Roma convirtiéndose en una parte importante del derecho romano. En la actualidad continua siendo un concepto importante en el campo del derecho electoral, aunque la forma en la que se llevan a cabo

⁴ Esparza Martínez, Bernardino. **Decisiones políticos**. Pág. 121.



las elecciones y los derechos de los ciudadanos en relación a los procesos electorales es totalmente diferente, permanece siendo una parte esencial del funcionamiento de las democracias modernas, debido a que no se pueden perder con el paso del tiempo las instituciones que han formado a las sociedades en aspectos tan claves como la organización de los pueblos juntamente con sus autoridades, por lo que su preservación es necesaria para no perder los avances que se han construido mediante errores cometidos por las sociedades en su proceso de formación.

Las distintas administraciones existentes representan a un colectivo que tiene mejor manejo de sus recursos si es llevada a cabo por una agrupación mayor de personas sobre las cuales se tiene la confianza para delegarles el manejo, con anterioridad no se observaban estos procesos de delegación, pero actualmente es lo más común en todos los sistemas políticos del mundo. Estos cambios han sido difíciles para la naturaleza humana, debido a que han sido bastantes siglos los que ha necesitado la convivencia entre las personas para determinar la mejor forma en la que puedan evolucionar todos los aspectos inherentes a la vida, por lo que establecer un ente rector para determinada cantidad de habitantes obtiene una lucha colectiva por los mismos fines.

Este concepto electoral ha ido desarrollándose a tal forma que ahora es considerado como un protector de la democracia, la cual, aleja a todos los países de establecerse bajo regímenes que buscan exclusivamente beneficios personales, lo cual, es observado en algunos países que han sido víctimas de la represión de los gobernantes, aunque existen monarquías en la actualidad que no tienen la influencia sobre las decisiones públicas que



tenían con anterioridad, debido a que usualmente se encuentran acompañadas de un parlamento que designa otro representante en el cual si se puede apreciar la voluntad del pueblo al ser este el que designa a los miembros a razón de sus ideologías políticas, estos sistemas consideran a todas las minorías para que se puedan expresar en la toma de decisiones los intereses de todos los grupos existentes en el país, por lo cual salvo las dictaduras se puede considerar que la democracia que da origen al derecho electoral es el método político más utilizado, además de promovido entre los países buscando que todos se sustenten democráticamente para observar la voluntad masiva.

1.4. Características

Las características más fundamentales del derecho electoral son las siguientes:

- a) Campo interdisciplinario: debido a que el derecho electoral involucra aspectos relevantes de otras ramas del derecho como lo es la rama constitucional, administrativa y política del Estado, a razón de que no se puede contravenir con la integralidad del derecho. Las normas deben conjugar en todo momento para que no exista la posibilidad de someter las nuevas emisiones legislativas a retrasos que no les permitan entrar en vigencia, lo que generaría un retroceso en la respuesta del Estado para poder otorgar soluciones jurídicas a las demandas públicas en el ámbito electoral. “La interdisciplinariedad es a raíz de que dentro del ejercicio de la participación política se pueden observar variedad de hechos que involucran a las demás ramas existentes del derecho, además de contar con instituciones públicas



que se organizan en base al derecho administrativo para verificar que se cumple con el contenido de las leyes de materia electoral”.⁵

- b) Analítico: el derecho electoral para garantizar su subsistencia dentro del plano democrático estudia la legislación existente, ya sea la que no es positiva dentro del país, así como las que han tenido éxito en otros ordenamientos jurídicos, también es parte de su contenido la jurisprudencia y doctrina relacionadas con este campo, para cumplir con pretensiones iniciales por parte de los expertos en la materia que dieron las recomendaciones sobre las necesidades que debía cumplir la norma.

- c) Contextual: la formulación de principios y normas que rigen el proceso electoral, se pone a prueba en cada época de elecciones el cual en Guatemala es cada cuatro años cuando se vence el período de gobierno, por lo que se debe de preparar el derecho electoral para dotar a las autoridades que representan y velan por el cumplimiento de su contenido con el propósito de hacer valer la imperatividad de las normas de esta materia, auxiliándose de otras entidades públicas que se encuentran integradas al régimen interdisciplinario del derecho electoral. Esta preparación debe de atender el contexto en el cual es públicamente conocido que se encuentra el país en el sentido político para que las acciones sean dirigidas correctamente.

- d) Evolutivo: la historia del derecho electoral estudia como este campo del derecho se ha desarrollado a lo largo del tiempo, como ha sido influenciado por factores

⁵ Vásquez Argueta, Luis Esteban. **Estudios comparados en derecho electoral**. Pág. 45.



políticos, sociales y culturales, por lo que esta característica esencial de esta rama del derecho busca no volver a incurrir en las problemáticas sociales que han sido consecuencia de decisiones políticas erróneas, generando así una acumulación de prohibiciones y mecanismos que previenen la creación de condiciones idóneas para la comisión de hechos delictivos. Estos avances también son analizados objetivamente por los estudiosos de esta rama del derecho para determinar si las prohibiciones existentes con antelación carecen de sentido para desregularizarlas y así poder entregarle a la población las condiciones jurídicas óptimas para elegir a sus representantes a través de la democracia, evolucionando a medida que pasa el tiempo a ser un derecho que cubre con todas las necesidades de la población de manera individual y los de aquellos que se encuentran agrupados partidariamente.

- e) Comparativo: el derecho electoral se centra en el estudio de las diferencias y similitudes entre las leyes electorales de diferentes países y en la identificación de tendencias así como patrones a nivel internacional, recomendando dentro de cada ordenamiento jurídico adaptar las soluciones que se han observado en otros países con el propósito de fomentar la certeza jurídica en todo momento, lo cual en Guatemala ha sido de gran utilidad debido a que se puede categorizar a la legislación existente en el país como nueva en comparación con otros, debido a que fueron fundados con mayor antelación, lo que ha generado que sean apreciables los posibles errores en los sistemas democráticos así como la ineficacia de distintos sistemas políticos, siendo más favorable para el país no permanecer bajo la espera de recaer en tales problemas por cuestiones legislativas, sino que le da la



oportunidad de prevenir tales errores emitiendo normativa y fortaleciendo determinadas instituciones antes de recaer en la conflictividad.

- f) Práctico: cuando se lleva una elección a cabo, a pesar de ser repetitivos los mecanismos con que se eligen gobernantes en Guatemala, con el paso del tiempo van cambiando las necesidades dentro de los centros electorales y van apareciendo nuevas tecnologías que se pueden aplicar a las actividades dentro de los procesos electorales, lo que hace necesario que estos datos se puedan analizar mediante criterios que sostengan la legalidad de las acciones para implementarlas en el caso que estuviere permitido jurídicamente o en su defecto proponer reformas electorales que otorguen la posibilidad de adaptar nuevos mecanismos que garantizarán la obtención de mejores resultados en lo referente al funcionamiento electoral.

1.5. Principios

Los principios rectores del derecho electoral son los siguientes:

- a) Principio universal: "Se refiere al derecho de todos los ciudadanos mayores de edad a participar en el proceso electoral, ya sea como votantes o como candidatos, este principio implica que todos los ciudadanos contienen en su haber los mismos derechos en los procesos eleccionarios sin importar su origen étnico, género, edad, raza, religión, opinión política y situación económica, debido a que si no es tomado en consideración para su participación por estos aspectos inherentes a su calidad



de ser humano puede indicarse discriminación hacia su persona. Este principio se basa en la igualdad que todos los ciudadanos tienen ante la ley y busca garantizar que todas las personas tengan la misma oportunidad de presentarse dentro de los procesos electorales donde se designan sus representantes políticos, para cumplir con este principio es necesario que las autoridades encargadas de velar por el contenido del derecho electoral aseguren que todos tengan acceso a la información sobre las elecciones y sobre la forma en que pueden participar en ellas”.⁶

Es importante que se establezcan medidas para facilitar el acceso de los ciudadanos a los lugares de votación, especialmente si se trata de personas con discapacidad o que viven en zonas rurales alejadas de los municipios, este principio vela por la posibilidad que tienen todos de presentarse como candidatos siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos por la ley, esto implica que no se pueden imponer restricciones discriminatorias a la hora de presentarse ante el escrutinio popular, ya que todos los ciudadanos tienen el mismo derecho a ser elegidos para ocupar cargos públicos. Este principio es fundamental para observar justicia y equidad en el ámbito democrático, siendo relevante que se respete y se aplique de manera efectiva, para que todos puedan participar de manera libre y voluntaria.

- b) Principio de secreto de voto: se refiere al derecho de los ciudadanos a votar de manera secreta, sin presiones ni coacciones de ningún tipo, este principio determina que nadie puede obligar a un ciudadano a revelar por quién ha votado, ni puede

⁶ Zea Álvarez, Luz Daniela. **Reforma política**. Pág. 66.



intentar influir en su decisión de voto de ninguna manera, de esta forma se busca obtener que cada ciudadano pueda expresar su opinión política de manera libre y voluntaria, sin temor a represalias o a ser discriminado por sus preferencias electorales, este derecho se encuentra consagrado en la mayoría de leyes electorales de los países democráticos, su violación es sancionada por la ley como un delito grave, con el propósito de que se respete la voluntad de las partes.

En la actualidad se toman acciones como el de instalar cabinas o urnas que permitan a los ciudadanos votar de manera privada, sin que nadie pueda ver por quién han votado, con el objeto de que no les sea ejercida presión alguna, estas acciones evitan la realización de fraudes o manipulaciones de carácter político por no tener conocimiento los partidos políticos sobre cual fue la decisión de cada persona, los habitantes tienen el derecho de recibir información de manera objetiva sobre las elecciones sin que les sea impuesto candidato alguno.

- c) Principio de libre expresión: el principio de libre expresión es uno de los pilares fundamentales de la democracia y el derecho electoral, se refiere a la libertad que tienen las personas de expresarse así como manifestar sus opiniones de manera libre y sin restricciones, siempre que estas no infrinjan las leyes que prohíben determinadas conductas o violenten los derechos de las demás personas. En el contexto del derecho electoral este principio se aplica a diversos elementos de la elección, como la posibilidad de que los ciudadanos participen en campañas políticas, en el derecho a voto además a ser elegidos, en el derecho a expresar sus



opiniones sobre los candidatos, poder solicitar las propuestas de gobierno y acceder a información completa del proceso electoral.

“Este principio es relevante en la actualidad, ya que promueve la pluralidad de opiniones y la participación de la ciudadanía en el proceso democrático, asegurándose la población que las decisiones políticas tomadas se basan en un diálogo completo sobre el destino del país donde los candidatos debaten sobre que política pública brinda mayor solución a las problemáticas presentes en el territorio guatemalteco, en estas acciones de expresión todos los actores se ven involucrados obteniéndose así una libertad de las personas de manifestar sus criterios y ser directamente fiscalizadores del proceso electoral donde no cabe la aplicación de restricciones sin fundamento jurídico y censuras por aspectos inherentes a las personas que no tienen relación con el proceso electoral, de esta forma se pueden hacer públicas las inconformidades que tiene la población sobre los métodos que utilizan los gobiernos para ejercer sus funciones públicas”.⁷

- d) Principio de publicidad: se aplica al derecho electoral con el objetivo de garantizar la transparencia y la participación de la ciudadanía en el proceso democrático, se refiere a la obligación que tienen las autoridades electorales y los partidos políticos de difundir de manera clara y precisa toda la información relacionada con el proceso electoral, se hace valer bajo el cumplimiento de las obligaciones impuestas por las autoridades electorales que deben de hacer público inicialmente con la convocatoria

⁷ Urquizú Valladares, Nydia Graciela. **Las reformas constitucionales en materia electoral**. Pág. 201.



de elecciones, donde quede especificado la forma y el lugar en el cual se llevará a cabo la designación democrática de los representantes del pueblo. En tal convocatoria se establecerá el calendario de actividades, así como los plazos que deberán de respetar los partidos políticos para ejercer su campaña política.

Cuando se hace de conocimiento público la elección se le otorga la posibilidad a todos los ciudadanos de involucrarse ya sea como candidatos o como actores políticos dentro de las actividades electorales realizadas, cuando finaliza el proceso es responsabilidad de las autoridades divulgar los resultados electorales, incluyendo la información detallada de cada una de las mesas de votación, generando transparencia en la gestión pública electoral que tiene el Estado a través del Tribunal Supremo Electoral, evitando discrepancias o controversias entre los partidos políticos y la población por falta de información, la publicidad contempla también que no existan papeletas electorales confusas que no permitan el entendimiento de la población sobre quien están designando su representación para la administración del Estado, lo cual, conlleva una responsabilidad de suma importancia por que sean implicados los fondos públicos.



CAPÍTULO II

2. Delitos electorales

Los delitos electorales son aquellos actos ilegales que se cometen durante el proceso electoral, con el objetivo de influir en el resultado de una elección, estos delitos pueden ser cometidos por cualquier persona, ya sea un candidato, un partido político o cualquier otra persona o grupo que tenga un interés en el resultado de la elección, los delitos electorales pueden incluir acciones como la compra de votos, el uso de la violencia o la intimidación para impedir que las personas voten, la manipulación de las boletas de votación, el uso de propaganda falsa o engañosa, el financiamiento ilegal de campañas y otros actos ilegales que pueden influir en el resultado de una elección.

Es importante tener en cuenta que los delitos electorales son una violación grave de la ley y pueden tener graves consecuencias para aquellos que los cometan, los delitos electorales son perseguidos por las autoridades y pueden llevar a la detención, el juicio y la condena de aquellos que los cometan, además pueden tener un impacto negativo en la confianza del público en el proceso electoral y en la democracia en general, las consecuencias de los delitos electorales pueden ser graves dependiendo de la naturaleza, así como de la gravedad del delito en cuestión, en general los delitos electorales pueden tener un impacto negativo en la confianza del público en el proceso electoral y en la democracia en general, obstaculizando la posibilidad de que los gobernantes resultantes de la elección puedan ejercer legítimamente su gobierno.



“Una de las principales consecuencias de los delitos electorales es que puedan alterar el resultado de una elección y dar lugar a una victoria injusta o fraudulenta, esto puede generar una crisis política y social. Los delitos electorales también pueden tener consecuencias legales para aquellos que los cometen, pueden ser acusados de un delito debiendo afrontar las consecuencias como multas, pena de prisión y otras sanciones, esto puede tener un impacto negativo en la reputación de una persona o de un partido político dificultando su capacidad para participar en futuras elecciones”.⁸

La comisión de hechos delictivos independientemente su categoría resulta en perjudicial para el entorno donde se llevan a cabo, los delitos electorales tienen consecuencias apreciables a corto, mediano y largo plazo debido a que la falta de certeza jurídica en los procesos electorales genera un deterioro sistemático en todos los mecanismos que se ponen en funcionamiento.

Estas situaciones generan un temor en las personas que no tienen conocimiento real del sistema de involucrarse en la participación política debido a que existe la posibilidad de que puedan sufrir represalias por parte de los individuos que se acostumbran a vulnerar los derechos de otras personas con el objetivo de permanecer en los cargos de elección pública.

La corrupción es un factor negativo que favorece la comisión de delitos electorales a razón de que existen, debido a que existe coordinación entre los interesados de los resultados

⁸ Dosamantes Terán, Jesús Alfredo. **Nulidades y delitos electorales**. Pág. 95.



del escrutinio con las autoridades encargadas de velar por el cumplimiento de la ley electoral, generando condiciones dificultosas para que los ciudadanos hagan valer su derecho de ser electos sin resultar perjudicados de manera posterior en distintos aspectos.

2.1. Origen

Los delitos electorales se remontan a la historia de la democracia y del sistema electoral, desde los inicios de la democratización de los territorios han habido individuos que tratan de influir en el resultado de las elecciones mediante la utilización de tácticas ilegales o fraudulentas. Con el tiempo estos métodos han evolucionado y se han vuelto más sofisticados, en la actualidad estas conductas antijurídicas pueden incluir una amplia variedad de actos ilegales como lo es la utilización de recursos para comprar la voluntad de las personas al momento de que estos emitan su voto, la implementación de mecanismos de presión que generen intimidación a las personas de votar de cierta forma o de abstenerse de hacerlo, es común en los procesos fraudulentos que se manipulen las papeletas, manifestar propaganda falsa de los rivales y financiamientos ilegales son las más maneras más comunes en las que pueden originarse delitos dentro de los procesos electorarios en Guatemala.

“A pesar de los avances en la lucha contra los delitos electorales, todavía continúan siendo un problema en muchos lugares, por tal razón es importante continuar tomando medidas para prevenir y perseguir estos delitos, garantizando la integridad del sistema electoral que da como resultado en el territorio una mejor gobernabilidad por parte de los candidatos de

los procesos, además de que el pueblo se encuentre correctamente representado por las autoridades, las cuales deben implementar políticas públicas que demanda la población por la que fue designada para la administración de los recursos de los habitantes, que deberán ser distribuidos en todos los campos de la función pública”.⁹

El origen de los delitos electorales se remonta a la democracia misma, esta surge como una forma de gobierno en la que el poder político es ejercido por el pueblo, ya sea directamente o a través de representantes elegidos. La democracia se basa en el principio de que todos los ciudadanos tienen igualdad de derechos y deberán participar en el proceso de toma de decisiones políticas de manera igualitaria, el origen de esta se remonta a la antigua Grecia donde se desarrollaron las primeras formas de gobierno democrático en las ciudades como Atenas, en estos territorios los ciudadanos participaban directamente en la toma de decisiones políticas y en el gobierno de la ciudad.

Con el tiempo la idea de democracia se fue desarrollando y extendiendo hacia otras partes del mundo, actualmente es uno de los sistemas políticos más comunes en los distintos ordenamientos jurídicos, convirtiéndose en uno de los valores fundamentales de muchas sociedades modernas. Esta democracia ha sufrido distintos vejámenes por los actores políticos independientemente de la época en la que se desenvuelva, debido a que por parte de los seres humanos siempre ha existido el interés de ser la persona que dirige al resto, por lo que los cargos donde exista poder para tomar decisiones, se puede apreciar el uso indebido de algunos elementos para agenciarse con tal autoridad.

⁹ *Ibíd.* Pág. 150.



El influir en las elecciones de manera ilegal resulta en la comisión de delitos electorales cuando estas acciones negativas para el ordenamiento jurídico resultan como ejecutadas dentro de un proceso electoral, este se puede categorizar como fraudulento a razón de que no fueron respetados todos los principios y supuestos que se deben de cumplir para legitimar correctamente la designación de los gobernantes por medio del voto universal.

2.2. Definición

Un delito es un acto considerado ilegal por la ley y sancionado con pena de prisión o multa, los delitos electorales son aquellos que se cometen en el marco de un proceso electoral, como los fraudes a través de la influencia negativa en las personas, en las papeletas electorales, la utilización desmedida de recursos y la campaña anticipada, por lo cual existen sanciones que van desde la prohibición de las personas a la participación política hasta la iniciación de un proceso penal para deducirle la responsabilidad correcta a las acciones tomadas con finalidades políticas.

En Guatemala existen mecanismos para prevenir y combatir los delitos electorales, la autoridad electoral denominada Tribunal Supremo Electoral cuenta con una Unidad de Investigación y Análisis de Delitos Electorales, encargada de investigar y sancionar este tipo de delitos. En el marco de cada proceso electoral se implementan medidas de seguridad y control en los lugares de votación, se lleva a cabo una observación independiente del proceso electoral por parte de organizaciones de la sociedad civil, promoviendo la educación ciudadana para fomentar la participación responsable y



consciente de los ciudadanos en las elecciones, contribuyendo a garantizar la transparencia además de la integridad de los procesos electorales en la sociedad guatemalteca.

“El derecho electoral se puede encasillar como el protector de la voluntad del pueblo, estableciendo en primer lugar los mecanismos necesarios para que se instrumentalicen las dependencias a cargo del control electoral para poder ejercer correctamente en el plano material al encontrarse fundamentadas las actividades en la legislación que deben de llevar a cabo para cumplir con sus finalidades, posteriormente en la división de delitos se analizan las conductas que han tomado con anterioridad los actores políticos y se seleccionan las que han resultado como lesivas para los principios fundamentales de las elecciones populares, consiguiendo así el material para actuar en sentido prohibitivo regulando correctamente las sanciones que se le impondrán a los sujetos que continúen influyendo en los resultados electorales mediante la implementación de tales recursos”.¹⁰

La implementación de unidades especializadas en reconocer estos delitos es necesaria, debido a que los grupos políticos van descubriendo métodos que les resultan efectivos en la búsqueda de sus intereses por lo que deben de encontrarse atentos a las nuevas conductas anti democráticas que van surgiendo al momento de realizarse cada proceso electoral, también con la aparición de nuevas tecnologías en el ámbito de seguridad se modificarán los elementos de la elección para que sea más dificultoso que se puedan suscitar acciones que categoricen el escrutinio como fraudulento.

¹⁰ Rodríguez. **Op. Cit.** Pág. 201.

Los delitos electorales son negativos para todo ordenamiento jurídico, y a razón de estas conductas pueden desencadenarse en la colocación de personas en los puestos de representación que se encuentran auxiliadas por criminales que buscan utilizar el poder estatal para favorecer sus intereses particulares, lo que conlleva al abandono del Estado de sus fines supremos como lo es garantizar el bienestar de toda la población por desviar los recursos de manera indebida para cubrir con las deudas adquiridas electoralmente para asegurarse su posicionamiento en los puestos de poder.

2.3. Clasificación

Los delitos electorales se pueden clasificar desde puntos de vista doctrinarios, dependiendo de su naturaleza y objetivo las divisiones más frecuentes son las siguientes:

- a) Delitos contra el sufragio: estos delitos son aquellos que atentan contra el derecho de las personas a votar y a ser elegidas, incluyen acciones como la compra de votos, uso de violencia o la intimidación para impedir que las personas emitan su sufragio y la manipulación total de las boletas para obtener resultado distinto, en Guatemala por existir una amplia distribución de la población en sectores alejados de las ciudades, no existen controles correctos sobre las mesas de votación implementadas en las áreas rurales, por lo que han figurado constantemente delitos alrededor de estos centros con el propósito de garantizar la continuidad de los gobernantes locales de cada municipio, así como la falta de distribución de la información en la sociedad para que tengan los ciudadanos la consideración de



participar y buscar la representación de los intereses colectivos de la delimitación territorial que pertenece o el país en su totalidad dependiendo del cargo al que busque someterse al escrutinio popular.

- b) Delitos en la propaganda electoral: “Vulneran directamente la libertad de expresión en el contexto electoral por tomar los actores políticos acciones de desinformación sobre los rivales, difundir noticias de difamación sobre los candidatos y generar confusión en cuanto a los métodos en los que se llevará a cabo el proceso electoral para que no asistan los ciudadanos. Esta práctica es habitual entre los contendientes políticos en la búsqueda de sobresalir en la opinión popular para que las personas decidan la persona con menos implicaciones como sus favoritos y así estos poder ganar la contienda, existiendo sectores en los cuales se pretende que pocas personas asistan a los centros electorales para que únicamente puedan votar las personas que son afines a los candidatos. Esta propaganda se puede difundir mediante medios de comunicación masivos y locales dependiendo del interés del grupo político, expresando información falsa para confundir a la población”.¹¹
- c) Delitos de financiamiento: estos delitos atentan contra las regulaciones sobre el patrocinio de campañas políticas, incluyendo conductas como el uso de fondos ilegales o procedentes de fuentes no autorizadas para realizar tales erogaciones, esto puede desencadenarse en la obligación de rendir cuentas ante las autoridades electorales para que pueda permitírsele la participación al partido, la transparencia

¹¹ Esteban Alonso, Jorge Mario. **Legalidad de los partidos políticos**. Pág. 88.



en los procesos de elección es una demanda manifestada por la colectividad en la época reciente, por lo que se ha iniciado un proceso de regularización en sentido estricto sobre la utilización de recursos en las elecciones ya que genera desigualdad entre todos los participantes por el motivo de que a mayor cantidad de inversión más visible se hace un candidato en la población generando una posibilidad mayor de que resulte ganador al realizar el escrutinio de los votos, lo cual, no atiende al principio de igualdad rector del derecho electoral, recibir fondos provenientes de actividades ilícitas crea compromisos entre los gobernantes de favorecer las condiciones para que estos puedan continuar delinquiendo.

- d) Delitos genéricos: esta categorización de los delitos electorales incluye todos los delitos electorales que no se ajustan a ninguna de las categorías específicas, introduciendo delitos en los que pueden incurrir dentro de los procesos electorales que se encuentran relacionados con otras ramas del derecho, el incumplimiento de algunas obligaciones por parte de los actores políticos y de los funcionarios encargados de las entidades que observan los procesos electorales, además se pueden establecer sanciones a aquellas personas que interfieran en las elecciones que sean de procedencia extranjera, la interdisciplinariedad del derecho electoral permite que radiquen dentro de algunas expresiones de los trámites pertenecientes a la democracia los delitos que se encuentran regulados sobre otras ramas.
- e) Delitos agravados: los delitos usualmente contienen penas mayores cuando son cometidos por personas que cumplen con supuestos que generan la convicción de



que al ser ejecutados por determinada persona resulta ser más lesivo para la sociedad que por otra con distintas condiciones, lo cual, no va direccionado hacia la discriminación sino a la vulneración de la confianza de las personas en las autoridades, generando un mayor daño al concepto popular de las autoridades electorales que se tomen conductas negativas por parte de las pertenecientes a las entidades públicas como lo es el Tribunal Supremo Electoral, los cuales deberían de permanecer imparciales sobre los resultados electorales, en cambio los actores políticos que forman parte de un partido político evidentemente tienen un interés sobre el resultado, por lo que si cometen un delito con el objetivo de favorecerse no ocasiona tanto impacto social como si lo hubiera cometido el Estado mismo.

2.4. Régimen electoral

El régimen electoral guatemalteco es el conjunto de leyes, reglamentos y procedimientos que rigen la forma en que se llevan a cabo las elecciones en Guatemala, esto incluye las reglas para inscribirse como candidato, como se realizan las votaciones y como se cuentan los resultados al finalizar el escrutinio. El sistema electoral guatemalteco también establece las reglas para resolver cualquier controversia o desacuerdo que pueda surgir en relación con las elecciones, el objetivo del régimen es asegurar que las elecciones sean justas y transparentes protegiendo la voluntad total del pueblo.

“El régimen se vulnera mediante la comisión de delitos, lo cual conlleva diversas consecuencias posibilitando a las autoridades electorales invaliden los resultados de las



elecciones o anulen el registro de un candidato en caso de que se demuestre que se han cometido delitos que afectan la integridad del proceso electoral, además las personas que cometan este tipo de delitos pueden enfrentar sanciones penales como la privación de la libertad dependiendo de la responsabilidad que les sea comprobada a través del proceso penal, es importante que todos los actores políticos y ciudadanos respeten las leyes electorales comprometiéndose a llevar a cabo las elecciones de la manera más apegada a lo establecido por el derecho”.¹²

El régimen electoral guatemalteco puede verse interrumpido por la violación de las leyes que protegen el sistema electoral, la comisión de delitos que derivan el resultado hacia la categorización de fraude, puede desencadenarse en que las autoridades deban de suspender temporalmente el proceso eleccionario para revisar la veracidad de las denuncias planteadas por parte de los actores políticos o por descubrir a través de la fiscalización las anomalías que son constitutivas de delito, además pueden existir intervenciones ilegales extremas como los grupos armados o actores externos de distintos países que tengan intereses para influir en el resultado de la elección, es importante que se tomen medidas para garantizar el cumplimiento de las leyes electorales y respeto a la voluntad de la mayoría de los habitantes al emitir su voto en las urnas.

El régimen electoral guatemalteco debe de prevalecer intacto porque es el conjunto de normativa, procedimientos y conocimientos doctrinarios que rigen estrictamente las elecciones democráticas en el país donde se eligen a los funcionarios que representarán

¹² Castillo. **Op. Cit.** Pág. 134.



políticamente a la sociedad en Guatemala, además de establecer los mecanismos de gobierno que consideren pertinentes para combatir con las necesidades sociales, así como de que se encuentre correctamente constituido el régimen electoral en Guatemala garantiza la transparencia, integridad y la confiabilidad de la población en los procesos electorales, además es un elemento crucial para asegurar que todos los ciudadanos guatemaltecos tengan la oportunidad de participar en la vida política y ejercer su derecho al sufragio, este régimen también desempeña un papel estabilizador que concierne a la política, economía, certeza jurídica y seguridad jurídica ya que ayuda a que se respeten los resultados de las elecciones evitando conflictos o disturbios que imposibiliten la gobernabilidad apropiada con la que deben de contar las autoridades estatales, debido a que sin un régimen dotado de legalidad, Guatemala no puede involucrarse internacionalmente de manera económica con otros países que imponen esto como requisito para negociar.

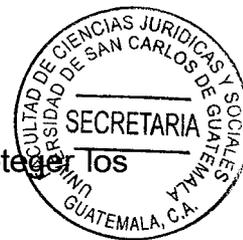
2.5. Medidas de prevención

Implementar medidas de seguridad es necesario en la duración del proceso electoral para evitar la comisión de delitos, siendo los centros de votación lugares susceptibles donde se pueden suscitar los hechos antijurídicos, por lo que bajo el auxilio de las fuerzas de seguridad atendiendo la interdisciplinarietà con la que cuenta el derecho electoral se pueden emplear elementos que otorguen viabilidad al cumplimiento del objetivo principal de la realización de las elecciones que es otorgarle a la ciudadanía los resultados de manera clara y concisa, por lo que evitar que se realice fraude a través de la protección de

los centros electorales e implementar control tecnológico en las boletas así como en las urnas evita que se aprecien resultados alejados de la voluntad popular.

Garantizar la transparencia del proceso electoral a través de la observación independiente de las elecciones por parte de la sociedad civil y otros actores externos es un mecanismo eficiente debido a que se promueve la educación ciudadana, conocimiento de derechos, difuminación de los deberes cívicos de la población en material electoral, fomento a la participación responsable, concientización de la relevancia de los procesos electorales y demás campos que se cubrirán desde varios puntos de vista por las diferentes entidades públicas que se ven inmersas con el interés de dotar de confianza a la población en los representantes que salgan electos, sin la búsqueda de promoción alguna de ningún candidato, lo cual generaría una responsabilidad penal para los sujetos que en vez de fortalecer la democracia en el país, se movilizan por medio de los fondos públicos para asegurar un resultado electoral.

El establecimiento de sanciones y mecanismos de rendición de cuentas para aquellos que incurran en delitos electorales por parte del Tribunal Supremo Electoral es necesario, debido a que si se encuentran previamente reguladas en la legislación las conductas observadas que vulneran el proceso electoral, pueden serle imputadas en los tribunales de justicia. Este conocimiento popular de que existen leyes prohibitivas genera en los actores políticos un temor de adoptar las conductas establecidas por poder encontrarse bajo una prohibición de participación o en casos más graves ser sometidos a procesos penales, el descontento popular con los gobernantes ha generado que el discurso político sea el de



evitar que estas situaciones ocurran generando una regulación amplia para proteger los intereses electorales del pueblo al momento de realizarse la elección.

Las autoridades para prevenir fraudes electorales deben fomentar la inclusión y la participación de todos los sectores de la sociedad en los procesos electorales que históricamente han sido marginados o excluidos de la vida política, esto puede incluir medidas como la reserva de cupos de candidaturas para mujeres, jóvenes y otros grupos vulnerables, lo cual no ha sucedido en Guatemala pero a medida que la sociedad va mejorando generalizadamente se va observando que las personas pertenecientes a grupos excluidos con anterioridad se van involucrando políticamente para hacer valer los derechos que no fueron observados hacia los grupos con antelación, a pesar de existir en la actualidad en las agrupaciones políticas una fuerte tendencia de reducir la participación política de las minorías que los grupos de poder prefieren tener bajo su dominio con el objetivo de preservar su posición económica y demás beneficios otorgados en gobiernos pasados, generando divisiones políticas entre el país.

“Si se aplican las medidas correctas para prevenir los delitos electorales se podrá apreciar mayor confianza de los ciudadanos en el sistema electoral y en la integridad de los procesos electorales, lo que puede contribuir a aumentar la participación ciudadana, la transparencia y credibilidad de los resultados electorales generando que no existan conflictos en torno a los mismos porque la población no confía en las autoridades, lo que conlleva a la deslegitimación popular de los gobernantes otorgando un grado de ingobernabilidad al Estado donde no puede cumplir con todas sus políticas públicas ya que

la participación y el apoyo ciudadano en las acciones de gobierno es necesario para que se logren expandir las acciones de manera menos dificultosa”.¹³

Las autoridades electorales cuando evitan que se cometan los delitos electorales generan estabilidad política, inclusión, participación, eficiencia y eficacia en el Estado, ya que no existen disturbios o conflictos debido a que participan todos los sectores de la sociedad en la vida política, especialmente en aquellos que históricamente no han tenido participación, además este reconocimiento en sus gobernantes fomenta que no sean utilizados los recursos públicos indebidamente para influir en las elecciones a razón de que la población está favoreciendo electoralmente a las personas que considera idóneas para ocupar los cargos, previniendo así la utilización desmedida de las arcas estatales para la preservación del poder habitual en los gobiernos de turno por tener los gobernantes favoritos políticos a los cuales delegarles su gobierno con el propósito de mantener sus ideas de gobierno o en su defecto los beneficios que han obtenido mediante el poder que sustentan a razón de su cargo, por lo cual emplean directrices internamente en las instituciones públicas utilizando recursos públicos para hacer más visible a determinado candidato.

2.6. Investigación

En Guatemala el Tribunal Supremo Electoral cuenta con una Unidad de Investigación y Análisis de Delitos Electorales encargada de investigar y sancionar los delitos electorales, contando con personal especializado en investigación y análisis de este tipo de delitos,

¹³ **Ibíd.** Pág. 227.



además puede solicitar el apoyo de otros organismos estatales como lo es la Procuraduría General de la República y el Ministerio Público en caso de ser necesario, la investigación de estos delitos electorales se lleva a cabo siguiendo los procedimientos establecidos por la ley y garantizando el debido proceso, esto incluye la recopilación de pruebas, la realización de interrogatorios y la celebración de audiencias públicas.

Cuando finaliza la investigación se emite un informe con las conclusiones ante las autoridades máximas del organismo electoral para que se determine si existe responsabilidad penal por parte de los implicados en el delito electoral, en caso que se determine la existencia de responsabilidad penal se procede a someter a las personas ante los órganos jurisdiccionales que realizarán las averiguaciones pertinentes además de otorgarle el derecho de defensa a los imputados para que manifiesten la postura sobre la acusación que se está llevando a cabo en su contra.

Cuando no se investigan los delitos electorales es posible que los responsables no sean llevados a la justicia, por lo tanto, no recibirán ninguna sanción correspondiente generando consecuencias negativas en el territorio como la creación de impunidad por la falta de castigos, siendo posible que los actores políticos que cometen delitos se sientan impunes y que de manera futura continúen cometiendo delitos con el objetivo de obtener el mismo resultado de manipulación de las elecciones varias veces.

Esta falta de interés en el Estado de cumplir correctamente con los procesos electorarios genera una desconfianza en el sistema electoral por no brindar juicios justos hacia la



comisión de delitos que afectan la democracia, este desconocimiento daña el sistema electoral y dificulta la capacidad de las autoridades para garantizar que las elecciones sean llevadas de manera transparente.

“Las investigaciones deficientes deslegitiman los resultados de las elecciones debido a que estos son cuestionados por la falta de implementación de medios de determinación de responsabilidad penal dentro de los procesos democráticos, posteriormente se obtiene ingobernabilidad debido a que la mayoría de habitantes tienen conciencia que las personas que se encuentran en el ejercicio de poder en su territorio, se posicionan bajo la utilización de medios ilegales los cuales fueron implementados con el objetivo de favorecer a personas en particular y no a la población en su totalidad”.¹⁴

El clima político se degrada cuando no se entregan resultados por parte de las entidades investigadoras de los delitos que atentan contra la democracia, apreciándose en el ámbito político un clima de inseguridad, desconfianza entre los ciudadanos, dificultando el diálogo y el trabajo en conjunto que debe de existir de manera posterior de entregar los resultados de las elecciones entre los partidos políticos para lograr llevar al país a mejorar condiciones económicas y sociales, lo cual no es posible a raíz de la disconformidad que se preserva por el conocimiento público que existe sobre la utilización de medios ilegales para desfavorecer al resto de contendientes.

¹⁴ Fernández Segado, Francisco Javier. **Delitos y faltas electorales**. Pág. 91.





CAPÍTULO III

3. Partidos políticos

Los partidos políticos son organizaciones que agrupan a personas con intereses e ideales políticos similares, con el fin de participar en el proceso político y obtener el poder político, los partidos políticos como una forma de representar y defender los intereses de un grupo de personas en el ámbito político, siendo una herramienta fundamental en la toma de decisiones la implementación de políticas públicas al momento de ejercer gobierno y la gestión de los asuntos públicos donde se ven implicados los fondos públicos que son recolectados en cada territorio por medio de la asignación de impuestos hacia las actividades económicas, lo cual, permite que sus propuestas sean posibles de ejecutar al momento de posicionarse en el cargo público en el que participaron.

Los grupos tienen diferentes estructuras y funcionamientos dependiendo del país en el que se encuentren, pero en general cuentan con una serie de elementos comunes como lo es la promoción de una ideología o conjunto de principios, valores políticos que guían su accionar además de orientar sus decisiones, contar con una estructura jerárquica con diferentes niveles de representación, promocionar la participación entre sus afiliados juntamente con los líderes del partido, financiarse a través de métodos que les permitan recaudar fondos para su actividad y tener un programa político que les permita manifestar sus propuestas en diferentes ámbitos como el económico, educacional, sector de salud y otros sobre los cuales el Estado maneja una responsabilidad.



“Cuentan con una estrategia de acción que les permite participar en el proceso político y competir por el poder político, ya sea a través de elecciones, acuerdos políticos, movilizaciones ciudadanas y demás acciones que se deben de llevar a cabo en consensos de la mayoría de la población. Los partidos políticos son organizaciones que agrupan a personas con el fin de participar, defendiendo los intereses de su grupo de afiliados y de la sociedad en general, estos manifiestan sus propuestas a la ciudadanía de diversas formas como a través de discursos en la televisión, programas de radio y en la actualidad mediante las plataformas masivas que se encuentran en la red”.¹⁵

Se utiliza la prensa además de otros medios escritos para llegar a los posibles votantes presentando las propuestas de las plataformas políticas, muchos partidos políticos cuentan con equipos de campaña que se encargan de llevar a cabo actividades de promoción y difusión en las comunidades con el propósito de llegar a más personas para generar la afiliación hacia sus agrupaciones políticas, este trabajo es clave para garantizar que sean elegidos al momento de las elecciones y así poder desempeñar las funciones que hayan sido prometidas.

La formación de partidos políticos en Guatemala es clave porque se brinda la oportunidad a mayor cantidad de sectores de encontrarse debidamente representados por los ideales que manifiesta cada grupo en sí, se establecen requisitos para su constitución, pero no son prohibitivos, sino que garantizan que existan mayores controles para la previsión de la comisión de delitos electorales por los actores políticos que están en busca de registrarse

¹⁵ Oscar Pérez, Maximiliano. **Debatiendo la reforma política**. Pág. 128.



ante el Tribunal Supremo Electoral para posteriormente promocionar a sus candidatos en los distintos cargos de elección popular existentes.

3.1. Ideologías políticas

Los partidos políticos se pueden fundamentar en las siguientes ideologías:

- a) **Liberalismo:** se basa en la idea de que la libertad individual y la propiedad privada son valores fundamentales, por lo que el gobierno debe de limitarse a proteger estos derechos, aunque el liberalismo y el capitalismo tienen algunas similitudes no son lo mismo, el liberalismo es una corriente política en contraposición al capitalismo que es un sistema económico en el que el capital se encuentra en manos de particulares que invierten en la producción, distribución y prestación de servicios, el liberalismo puede ser compatible con diferentes sistemas económicos, creyendo en la libertad de expresión, culto y asociación, también defienden la competencia libre entre las empresas así como la creación ilimitada de las mismas lo cual es un mecanismo eficiente para producir riqueza y bienestar social.

Los liberales también creen en el papel limitado del Estado en la economía y en la vida pública de las personas en general. Esta perspectiva plantea que el gobierno debe intervenir lo menos posible en las actividades de las personas y en las empresas únicamente, siendo su función velar por los derechos individuales y garantizar la justicia, el liberalismo cree en la división de poderes creando

instituciones políticas además de judiciales independientes que se limiten entre sí para regular el poder que se centra en el gobierno, protegiendo de esta manera con más eficiencia los derechos individuales de los ciudadanos.

- b) Socialismo: se centra en la creación de una sociedad igualitaria mediante la propiedad y el control colectivo de los medios de producción, el socialismo es una corriente eminentemente política que considera que la propiedad privada de los medios de producción es donde se observa la competencia libre de mercado directamente de la desigualdad, explotación y condiciones negativas para la sociedad dirigiéndola hacia un camino de discriminación por lo que esta ideología política propone sentar sus bases en controlar la propiedad y a las personas por parte del Estado, siendo este el que realice la distribución de las riquezas.

“Los socialistas promocionan que el Estado figure como un personaje activo en la economía y en la vida pública en general, debiendo intervenir de forma sólida en las distintas actividades que se desempeñan en el territorio para garantizar la justicia social y la igualdad de oportunidades. Esto puede implicar la nacionalización de ciertos sectores de la misma, implementando políticas de redistribución de los bienes nacionales para crear servicios eminentemente públicos como la educación y salud donde no se encuentren inmersos intereses extranjeros que habitualmente se posicionan en otros territorios con el objetivo de obtener beneficios económicos, lo cual puede resultar desfavorable para un territorio a razón de que muchas veces la inversión extranjera funciona como un pilar para economías consideradas como



débiles por la falta de oportunidades que se generan en los países en vías de desarrollo, además al nacionalizar algunos servicios se someten a ser administrados por personas que no se encuentran especializadas, conduciendo a las empresas a su eliminación por no poder entregarle las condiciones necesarias”.¹⁶

- c) Conservadurismo: defiende la preservación de tradiciones, valores sociales y políticos que existen en el país, esta corriente es observada en partidos políticos existentes, los cuales creen en la continuidad, estabilidad y la importancia de mantener las instituciones así como los valores que las rigen durante el tiempo a razón de que ha sido comprobado su funcionamiento, esta ideología política defiende la propiedad privada, la libre empresa y la competencia libre en el mercado, aunque tienen diferentes puntos de vista en cuanto al papel que debe desempeñar el Estado en la economía, muchos conservadores plasman en sus acciones la importancia de la religión en la persona concluyendo que se deben de poner en práctica los valores tradicionales proclamados por este ámbito.

- d) Comunismo: busca la creación de una sociedad sin clases sociales, donde todos los recursos sean de propiedad común para que se distribuyan de manera equitativa, es una ideología política que no se ha podido poner en práctica en la actualidad, pero existen muchas agrupaciones que la manifiestan como su ideal al ejercer gobierno. Estas ideologías proponen que la propiedad privada y la competencia en el mercado genera condiciones negativas de la sociedad, debido a que estas

¹⁶ Zea. **Op. Cit.** Pág. 245.



relaciones económicas posicionan en determinando momento a unas personas sobre otras, considerando que la única forma de crear una sociedad justa es mediante la abolición de la propiedad privada creando una economía totalmente planificada y controlada por el Estado, promocionando la necesidad de una revolución política que derroque a las clases dominantes, organizando nuevamente a la sociedad en base a la igualdad y la solidaridad.

- e) Feminismo: es una ideología que se instala en algunos partidos políticos donde se propone la desigualdad con la que han sido creadas las instituciones públicas a razón de género, proponiendo que se deben de reformular completamente para que los hombres y mujeres se encuentren en igualdad de condiciones en lo que sea relativo al Estado, en la actualidad estas posturas ideológicas se suman a otras generando una identidad completa para los partidos políticos.

La democracia ha permitido que sectores que habían sido víctimas de la exclusión política tengan una mayor participación e involucramiento en la toma de decisiones en lo referente al gobierno, por lo que no se puede negar el derecho de participación a ninguna mujer además en la actualidad ya no existen cargos que puedan ser exclusivamente ocupados por hombres, la posibilidad de que las mujeres se involucren en todos los aspectos de la vida política es gracias a las luchas políticas que se han deliberado anteriormente que le han reconocido la veracidad de sus peticiones generando nuevas condiciones jurídicas en el ámbito partidario para las mujeres.



La representación política de las mujeres es reciente siendo hasta el Siglo XX que se permitió que emitieran su voto, por lo que el Estado debe de comprender estas injusticias observadas en el pasado resarcido los daños ocasionados a determinados sectores, las mujeres han obtenido papeles políticos de importancia en Guatemala lo que conlleva que esta ideología política de apoyo mutuo entre ellas se ha fortalecido como una corriente que reformulará todas las injusticias mediante el diálogo, permitiendo que se mejoren las agrupaciones políticas para la inclusión de todas las personas en Guatemala.

3.2. Función

La función principal de los partidos políticos en una democracia es representar diferentes ideologías e intereses en la sociedad, sirviendo como vehículos para la participación política de la ciudadanía. Son organizaciones que agrupan personas que tienen fines en común que deben de ser de carácter social, llevando estas ideas hacia los órganos donde se toman las decisiones al ejercer gobierno siendo el pueblo quien sostiene el poder popular delegando a las personas que considere pertinentes para que estos promuevan sus fines promocionados en campaña cuando se encuentre el funcionamiento el gobierno para el cual fueron electos, en caso de que los resultados sean favorables.

Los partidos políticos también desempeñan un papel importante en la formulación de plataformas y propuestas políticas, comunicando estas a la ciudadanía a través de sus discursos y campañas donde manifiestan sus visiones y soluciones a los problemas que

enfrente la sociedad, tratando de convencer a la población de que sus propuestas son las mejores en contraposición a sus adversarios políticos, aunque por la diversidad de agrupaciones que existen en Guatemala muchos comparten ideologías y propuestas cambiando únicamente las personas que ocuparán los cargos de representación, por lo que existe una competencia en demostrar que persona es la más idónea debiendo de demostrar la diferenciación que elijan su propuesta política dando lugar a la comisión de delitos electorales donde existen programas de difamación entre ellos, con el propósito de agenciarse de la voluntad popular de la ciudadanía y tomar las decisiones políticas a su conveniencia a pesar de contar con las mismas pretensiones.

“La democracia se ve fortalecida cuando existen partidos políticos variados en los procesos electorales, por lo que su función además de robustecer los ideales democráticos del país es legitimar las elecciones ya que facilitan la participación política de la ciudadanía agrupando a las personas con opiniones similares para que se expresen sobre la realidad nacional proponiendo soluciones que a su criterio y experiencia resultarán efectivas para mejorar las condiciones del país que habitan, generando discusiones sobre las propuestas que entregan a la población, así como la crítica a las demás opciones que consideran las otras agrupaciones como mejores para resolver las problemáticas”.¹⁷

Los partidos políticos funcionan en un sistema electoral garantizando la estabilidad política del país debido a que sí reconocen los resultados electorales evitan que se susciten conflictos entre los seguidores de sus ideologías, además existe la posibilidad de que se

¹⁷ Sosa Esquivel, Diego Armando. **Los partidos políticos en Guatemala**. Pág. 89.



proporcionen las condiciones necesarias para un marco de organización y colaboración posterior a la realización de la elección por contar con puntos de vista en común, fortaleciendo la unión de los sectores democráticos en Guatemala.

Además, funcionan como fiscalizadores de los gobiernos actuales al hacer de conocimiento público en base a su punto de vista las deficiencias de la ejecución de los gobernantes, por lo que para garantizar sus propósitos con el país se encuentran como una constante fuerza de contrapeso para las arbitrariedades emitidas por el gobierno, generando dentro de las autoridades temor de influir en los consiguientes procesos electorales, lo cual genera condiciones negativas para la participación política debido a la desigualdad económica entre los contendientes.

Los partidos políticos si se rigen bajo la legalidad resultan en formadores de liderazgo político en Guatemala, lo que genera en la población la convicción de que la organización para hacer valer sus derechos resulta como un elemento positivo, la unión entre las personas que se encuentran en formación política sobre los métodos de comunicación de los conflictos que generan preocupación social en la población así como los criterios que contiene la ideología que representan sobre la solución adecuada que se podrá implementar si existe un apoyo electoral hacia su persona, lo cual deberá de ejecutar al momento que se encuentre en el cargo público al cual se postuló.

La función cívica que deben de desempeñar los ciudadanos es promovida en las jordanas de afiliación y de presentación que necesitan hacer los partidos políticos para promover



sus valores así como sus proyectos, las ideologías sobre las cuales se encuentran registrados los partidos políticos sirven como una referencia para los votantes para comprender que dirección tomarán las políticas públicas que ejecutarán al momento de ejercer gobierno, además es necesario que la población tenga conocimiento de los valores democráticos que giran alrededor de cada agrupación para buscar con cuál se ven identificados y analizar sobre su posible participación.

Es de importancia dar a conocer que en los distintos debates que se generan en los procesos eleccionarios se crean espacios de solución de conflictos entre la población al encontrar puntos medios sobre los cuales pueden funcionar las instituciones públicas, dando un marco de creación a las verdaderas acciones que conseguirán que la población obtenga por parte del Estado el bien común por un correcto ejercicio del sistema político en Guatemala.

3.3. Influencia en las políticas públicas

Los partidos políticos tienen una gran influencia en las políticas públicas, ya que son uno de los principales actores que participan en la toma de decisiones políticas y en la formulación de las acciones que tomará el Estado con posterioridad, la influencia de los partidos políticos en las políticas puede manifestarse de diferentes maneras, dependiendo del sistema político y del papel que desempeñan los partidos en él, los partidos pueden influir en las propuestas además de los programas que incluyan sus visiones para resolver las problemáticas que enfrenta la sociedad.



Cuando las agrupaciones políticas se encuentran debidamente conformadas ya cuentan con representantes en el poder estatal, lo que conlleva a que pueden influir en las políticas públicas que se están implementando en la actualidad con el propósito de demostrarle a la población sobre la veracidad de sus proposiciones, solicitando les sea concedido su voto de confianza para continuar realizando las acciones que para determinados sectores de la sociedad resultan favorables cuando son llevados a cabo.

Estos cuentan con el poder de establecer mesas de diálogo mediante el poder de opinión pública que se maneja entre sus órganos de dirección lo que puede desencadenarse en la implementación de mesas de trabajo con otros actores políticos que le propongan directamente al Estado las soluciones que se deben de ejecutar a través de la función pública, esto puede surgir mediante las presiones ejercidas por medios de comunicación y la ciudadanía en general.

Las distintas agrupaciones existentes funcionan como entidades de intermediación entre la población y las personas que ejercen cargos populares por pertenecer a sus filas, recibiendo las opiniones de las personas así como sus preferencias para comprender las tendencias que maneja la población en determinada temporalidad, direccionando hacia estas exteriorizaciones su nuevo discurso político además de proponer soluciones que generen la confianza de los votantes para que les proporcionen su voto, obteniendo de esta forma seguidores por compartir la misma visión. En la práctica se pueden suscitar alianzas entre las agrupaciones por existir puntos en común, esto les otorga a los integrantes de las directivas mayor poder al momento de realizar decisiones debido a que



existe una concatenación mayor de representantes en el poder público bajo la misma sintonía, además se pueden someter a los procesos eleccionarios en coalición en busca de tener mayor impacto en los resultados electorales tomando las políticas públicas que consideran ambas ideologías que se encuentran mezcladas por contener los mismos propósitos en común.

Estos pueden influir en las políticas públicas a razón de manifestarle su opinión de forma pública a los gobernantes por recomendarles formas de gobierno y toma de decisiones que a su consideración resultarán en un beneficio de mayor impacto en los guatemaltecos, pero esto sucede pocas veces en el territorio debido a las rivalidades que se preservan posterior a los procesos eleccionarios por falta de madurez política de los candidatos, los cuales prefieren no involucrarse con los ganadores para no fortalecer su proyecto, esperando que se cumpla el período de gobierno para volver a postularse.

3.4. Problemáticas

Los partidos políticos en la actualidad afrontan las siguientes problemáticas:

- a) Desconfianza ciudadana: actualmente se observan índices bajos de participación, así como elevado abstencionismo electoral por parte de los votantes, dificultando el ejercicio democrático pleno en el territorio, lo que es lógico debido a la cantidad de casos de corrupción que han existido durante los gobiernos de la época democrática en Guatemala, por lo que cada vez más es reconocido popularmente que las



personas que se someten a cargos de elección popular manejan intereses diversos a los colectivos, que constantemente la sociedad civil le reclama a los gobernantes que les presten atención, los cuales únicamente han tomado posiciones de evasión hacia las demandas públicas, consecuentemente los habitantes toman la decisión de ya no formar parte del sistema político que impera en el país al no acudir a las urnas electorales para no legitimar el proceso electoral que se está desarrollando.

- b) Polarización política: “Se manifiesta en el territorio nacional un clima de confrontación y de enfrentamiento entre diferentes grupos y corrientes políticas, dificultando la toma de decisiones, así como el consenso entre los distintos grupos que ejercen gobierno dentro del país, además con el objetivo de hacer que los gobernantes tengan malos resultados los rivales políticos generan condiciones negativas para que la opinión pública culpabilice a los gobernantes de turno generando una mayor aceptación hacia nuevas propuestas de gobierno”.¹⁸

- c) Intereses económicos: en el ejercicio de gobierno que se obtiene por medio de resultados políticos favorables se ven involucrados los gobernantes en muchas decisiones en las cuales se pueden conceder autorizaciones que para algunas empresas significan fuertes sumas de ingresos, por lo que esto ha generado factores de corrupción ya que estas entidades privadas financian candidatos electorales con la promesa de que al momento de acceder al poder representarán sus intereses y resolverán favorablemente ante las peticiones que sus empresas afines les realicen,

¹⁸ Esparza. **Op. Cit.** Pág. 235.



siendo también habitual que el poder estatal le conceda a determinadas empresas la elaboración de proyectos, esta falta de independencia es habitual en Guatemala debido a que los gobernantes ponen en primer lugar sus intereses económicos personales que el bien colectivo de la población.

- d) Falta de transparencia: las leyes electorales les exigen a los partidos políticos rendir cuentas en aspectos como informar sobre los gastos realizados en la propaganda electoral y las personas que le brindaron financiamiento para sus campañas políticas, los cuales esconden tal información o la presentan de manera reducida para no incurrir en sanciones adaptando métodos para esconder los gastos que estos realizan, consiguiendo así que la competencia política sea desigual con aquellos partidos que si cumplen a cabalidad las normas establecidas en la ley electoral, además la población no busca poder contemplar el panorama político a complejidad por lo que no investigan sobre las propuestas, lo que conlleva a que únicamente lleguen a la visión de todos los habitantes aquellas agrupaciones políticas que realizan mayor inversión electoral.

- e) No renovación: muchos partidos políticos no buscan atender las necesidades que va presentando la sociedad que se encuentra en constante cambio, por lo que esto genera una problemática generalizada para ellos debido a que las nuevas generaciones no logran comprender el motivo de su existencia, porque estos no cumplen con ninguna de las ideas que giran alrededor de su entorno. Esta falta de actualización es apreciada en los partidos conservadores que buscan preservar las



instituciones en su forma original e inculcarle a los jóvenes las ideas que estos consideran como vitales para el sostenimiento de la sociedad, los habitantes entran en conflicto con estos partidos a razón de que son los que se han mantenido en el poder durante largo tiempo, por lo que sus ideas ya no son compatibles con los requerimientos actuales de los ciudadanos hacia sus gobernantes, desconociendo el sistema político que opera en Guatemala.

Las problemáticas políticas en Guatemala tienen solución pero requieren de voluntad política de todos los actores políticos, los cuales deben promover la inclusión de diferentes grupos hacia la participación política de la ciudadanía en su totalidad, no vedando el derecho a participar de las personas por no compartir intereses personas con los dirigentes del partido, la motivación del voto y el ejercicio democrático en la población se puede fomentar si las personas que ocupan los cargos a elección popular son reconocidos como idóneos, el diálogo entre las corrientes políticas mediante espacios de encuentro y discusión en donde se encontrarán puntos de acuerdo entre las formas en las que se solucionarán los problemas más fundamentales que necesitan de carácter urgente la implementación de políticas públicas efectivas para su erradicación.





CAPÍTULO IV

4. Los delitos electorales y la inobservancia de derechos y obligaciones de los partidos políticos

Es fundamental que se garantice el Estado de derecho y la democracia, las cuales son consideraciones conceptuales relacionadas con la procuración de justicia penal electoral en Guatemala. Para el efecto, es de importancia la descripción de los contenidos penales, así como de los elementos procesales de su denuncia y la necesidad de la reforma de las normas jurídicas ante los cambios de paradigmas en la realidad electoral del país.

Ello, para que se divulgue sin mayores pretensiones a partir de algunas reflexiones relacionadas en el Estado, la legalidad, legitimidad y democracia, los cuales, son retos de actualidad a los que se enfrenta la procuración de justicia penal electoral, a partir de la conformación vigente de los tipos penales en esta materia y del trabajo estatal.

No puede pasar por alto que un Estado que no puede hacer efectiva la democracia en toda la extensión del concepto y en todo el territorio que gobierna, restringe las oportunidades de desarrollo de la ciudadanía. Si no puede garantizar que los electores tengan acceso a la justicia para la defensa de su voto, no se estarán garantizando los derechos políticos esenciales que tutela cualquier democracia. En dicho sentido, es fundamental el tema tomando en consideración la utilidad de reflexionar sobre ello en toda la sociedad guatemalteca.



4.1. Democracia, Estado de derecho e inobservancia de derechos y obligaciones de los partidos políticos

Los partidos políticos, las organizaciones de la sociedad civil, la ciudadanía y los gobiernos de los Estados contemporáneos tienen la imperante necesidad de contar con normas que sean claras y sistemáticas reguladoras de la vida comunitaria, política y económica, reconociéndose la existencia de otras posturas sobre el poder en sociedad, el Estado por su razón de ser, no como fin en sí mismo, sino subordinado al ser humano buscará dirigirse al bien común, lo cual es un punto que al ser una integración compleja tanto individual como social tiene que establecer como necesario un acuerdo entre el poder, la autoridad y el conglomerado ciudadano orientado al bienestar general.

Lo anotado indica la existencia de un orden legal garante de la seguridad jurídica, así como diversos mecanismos de participación en la toma de decisiones de orden público, debiendo anotarse que este último aspecto abre el paso al ejercicio de la política y la democracia como ambiente de gobierno idóneo para su desarrollo.

El pensamiento de la participación política popular permite dirigirse a la idea de libertad, lo cual es un elemento nodal para la existencia de cualquier forma que pueda existir de organización del Estado de Guatemala, estableciendo para el efecto un espacio de deliberación participativo, siendo a su vez democrático en donde se forman acuerdos sobre los temas de la agenda pública y la de gobierno.



“La ausencia de procesos de elevada deliberación ciudadana de las decisiones implica el riesgo de la pérdida de la facultad de dialogar, razonar y alcanzar consensos, lesionando la libertad colectiva, la cual tiene que ser desarrollada a través del ejercicio cotidiano de la participación social en los espacios públicos. En ese panorama, quien detente el poder no tiene que ignorar la expresión de grupos organizados y de los individuos que integran a la sociedad, como forma de participación general frente a las estructuras normativas de poder, así como a los partidos políticos, como entidades de interés pública estimadas como ideales por el orden constitucional para la conducción de la participación política ciudadana”.¹⁹

Las instituciones jurídicas como la elección y la representación popular se convierten en mecanismos esenciales para la democracia. Pero, la misma existencia de estos elementos en la Constitución Política que en el marco de la libertad permiten la libre elección a los gobernantes y a los representantes políticos no representa el agotamiento de la democracia. Si bien los procesos electorales son prerequisites para su propia existencia más allá del formalismo constitucional, se requiere una serie de elementos adicionales que tienen que ver con la participación efectiva de los ciudadanos en los modos de acceder y ejercer el poder estatal.

Los procesos de modernización política en el mundo que se han inscrito en el paradigma de la democracia y del liberalismo, último a través del cual se privilegian las libertades individuales y colectivas, asumen la necesidad de tener un Estado de derecho que imponga

¹⁹ Rodríguez. **Op. Cit.** Pág. 250.



una serie de límites a la acción de las estructuras de gobierno que norme las conductas individuales y colectivas. De esa manera, el sistema normativo integra el eje que articula el conjunto de las instituciones y el derecho tiene que erigirse como la estructura interna de las sociedades, lo cual sustenta la libertad de elección de los gobernantes.

Lo anotado deriva del carácter de sistema jurídico encabezado por las normas supremas y una serie de ordenamientos jurídicos derivados de él, que, en su conjunto, sostienen al Estado de derecho de una Nación, garantiza no únicamente la participación de los ciudadanos, sino que contribuye con instituciones especializadas los asuntos electorales.

El Estado de derecho es de importancia para la democracia no únicamente por su efecto político y social de orden, estabilidad y legitimidad del poder público, sino también debido a que su puesta en marcha representa una forma de gobierno en la cual cada ciudadano tiene la libertad de elegir a sus gobernantes y de participar a través de ellos, el ejercicio del gobierno.

La democracia de un Estado regido por el imperio de la ley únicamente puede ser comprendido en un sistema de normas que tengan aceptación por parte de todos los participantes y actores políticos.

Con ello, se trata de un orden racional, de igualdad de condiciones y de equidad en la contienda, no únicamente porque ninguna persona o entidad de interés público aceptaría participar en una elección en condiciones desiguales, sino debido a que la construcción de



los consensos sociales exige la representación de los procesos en la toma de decisiones públicas.

El fenómeno relacionado con la elección pública es bien complejo y de carácter social. Con el mismo, se requiere el conocimiento de la forma en que funciona la sociedad y cómo se ha hecho anteriormente, así como que objetivos se buscan alcanzar y más aún, desarrollar su gestión mediante los procesos de participación democráticos que en ella se tienen que establecer.

Si bien se desarrolla un proceso decisorio individual, el mismo tiene que desenvolverse en el ámbito de una sociedad democrática, en donde confluyen gobierno, pueblo y particularmente el orden jurídico.

En dicho contexto las decisiones que sean tomadas en consideración, ante la necesidad del impulso de la participación de los ciudadanos y ciudadanas requiere de procesos electorales que le dan vida a la democracia mayoritaria o a cualquier otra elección pública, debiendo ser considerada su adecuación con la realidad social.

Es fundamental el reconocimiento de las limitaciones de la racionalidad, que limitan la construcción de escenarios de participación política absolutos, así como la mayoría de decisiones, pero no por ello sustentadas en los mayores marcos de participación ciudadana. Además, tiene que partirse de la realidad antropológica del ser humano, en la cual se desarrollan valores individuales y sociales que tienen relación con sus



organizaciones, como el Estado. El desarrollo de un procedimiento de planificación tiene que analizar las ventajas y desventajas de las posturas que se presenten en los procesos de toma de decisiones democráticas, así como el análisis de la elección individual y colectiva entre bienes competitivos permite la referencia axiológica.

Además, se tiene que tomar en cuenta la extensión de los grupos sociales en los mecanismos de construcción de consensos y toma de decisiones, analizando para el efecto el corto y largo plazo, considerando además que es imposible que la totalidad de las preferencias individuales se reflejen en una decisión colectiva en donde el Estado de derecho se encuentra establecido constitucionalmente y en el resto de normas que integran el orden jurídico guatemalteco, garantizando el ejercicio democrático como una forma de vida determinada por la participación activa y sistemática de los gobernados en las decisiones públicas en donde el voto es universal, libre, secreto, directo, personal e intransferible.

La legalidad y legitimidad se vinculan de forma directa con la democracia y únicamente la eficacia del Estado de derecho puede encargarse de que se garantice que cada elección sea realmente confiable, transparente y en sí misma legal.

Solamente desde las instituciones electorales se puede asegurar a la ciudadanía la confianza y garantía en la organización y conteo de los votos, así como en acciones que permitan la legitimidad y fortaleza de cualquier sistema democrático.

4.2. Denuncia por delitos electorales en Guatemala

En la sociedad guatemalteca las denuncias por delitos electorales no tienen una configuración diferente a la que corresponde a los mecanismos que se encuentren previstos, para tal efecto en el caso de los tipos penales previstos por el ordenamiento penal. La investigación y persecución de los delitos incumbe al Ministerio Público. Pero, debido a la naturaleza de estos delitos, únicamente se pueden conocer por denuncia o querrela. Las mismas tienen que presentarse ante agentes del Ministerio Público o en las delegaciones respectivas.

Los agentes del Ministerio Público del fuero local también pueden recibir las denuncias que hayan sido motivadas por delitos electorales, con base en un acuerdo de colaboración, enviándose la denuncia en cuestión. Si existen detenidos, el Ministerio Público local puede encargarse de otorgar la libertad bajo caución, previa notificación. En sentido de reciprocidad, opera esta misma disposición en caso de que se reciba una denuncia por un delito electoral.

El denunciante es quien tiene a su cargo la comparecencia para hacer del conocimiento del Ministerio Público los hechos que sean constitutivos de delitos electorales, lo cual puede hacerse por escrito o por comparecencia, necesitando su ratificación.

Después de la recepción de denuncias tiene que procederse a la realización de la investigación respectiva, practicar diligencias, si procede ordenar la detención asegurando



los bienes, efectuando cateos y toda acción que permita llegar a la veracidad de los hechos investigados, efectuando cateos y toda acción que permita llegar a la verdad jurídica de los hechos. En caso de la existencia de flagrancia, cualquier persona puede detener al indiciado y ponerlo a disposición de la autoridad competente.

4.3. Problemática generada por los delitos electorales y la inobservancia de derechos y obligaciones de los partidos políticos

“El sistema de justicia electoral guatemalteco incluye funciones de diversas distribuciones, respectivamente entre los organismos relacionados con la aplicación de sanciones administrativas, ejercicio de la jurisdicción electoral y procuración de justicia penal electoral. Si bien cabe que se indique que han existido leyes electorales prácticamente desde el comienzo de la vida independiente del país, a partir de los sucesos relacionados con las elecciones se ha cobrado especial relevancia y un mayor desarrollo, debido a que comienza una etapa en la que surgen o se perfeccionan las diversas instituciones para la construcción del Estado de derecho”.²⁰

La Constitución Política de la República de Guatemala, en su Artículo 136 regula que dentro de los deberes y derechos políticos se encuentra el de velar por la libertad y efectividad del sufragio y la pureza del proceso electoral. Además, la Ley Electoral y de Partidos Políticos Decreto número 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente en su Artículo 251 establece que son punibles los actos u omisiones contra el proceso electoral,

²⁰ Vásquez. **Op. Cit.** Pág. 266.

para impedirlo o suspenderlo, así como la contravención a las normas que contiene la misma.

El Artículo 1 de la Reforma al Código Penal, Decreto 17-73 del Congreso de la República de Guatemala, Decreto 4-2010 regula: “Se adicionan al Artículo 216 los párrafos siguientes, que quedarán redactados así:

La sanción establecida para este delito se aumentará en dos terceras partes, en los casos siguientes:

- a) Si el autor es funcionario o empleado del Tribunal Supremo Electoral o integrante de Junta Electoral Departamental, Junta Electoral Municipal o Junta Receptora de Votos;
- b) Si el autor es funcionario o empleado del Estado, en cualquiera de sus organismos o instituciones autónomas, descentralizadas y no gubernamentales, independientemente de su forma de elección o tipo de vínculo legal laboral”.

El Artículo 2 de la Reforma al Código Penal, Decreto 17-73 del Congreso de la República de Guatemala, Decreto 4-2010 regula: “Se adiciona el Artículo 327 “A”, el cual queda así:

Artículo 327 A. Agravación electoral. Las sanciones establecidas para los delitos tipificados en este capítulo, se incrementarán en la mitad cuando se cometan con fines electorales.

La sanción se incrementará en dos terceras partes, si el delito es cometido por magistrado, funcionario o empleado del Tribunal Supremo Electoral, integrante de Junta Electoral Departamental, Junta Electoral Municipal, Junta Receptora de Votos, funcionario o empleado del Estado de cualquiera de sus organismos o instituciones autónomas,



descentralizadas y no gubernamentales, independientemente de su forma de elección o tipo de vínculo legal laboral, y se le aplicará además de la pena, la inhabilitación para el ejercicio de empleo o cargo público que desempeñe”.

El Artículo 3 de la Reforma al Código Penal, Decreto 17-73 del Congreso de la República de Guatemala, Decreto 4-2010 regula: “Artículo 3. Se reforma el Artículo 338, el cual queda así:

Artículo 338. Uso ilegítimo de documento de identidad. Quien usare como propio, pasaporte o documento legítimo de identidad ajena, será sancionado con prisión de uno a tres años.

Igual sanción se aplicará a quien cedere a otro, para que lo utilice, su propio pasaporte o documento legítimo de identidad.

La sanción se incrementará en la mitad, cuando el uso ilegítimo del documento de identidad sea para fines electorales.

Si el delito es cometido por funcionario o empleado del Tribunal Supremo Electoral, integrante de Junta Electoral Departamental, Junta Electoral Municipal, Junta Receptora de Votos, funcionario o empleado del Estado de cualquiera de sus organismos o instituciones autónomas, descentralizadas y no gubernamentales, independientemente de su forma de elección o tipo de vínculo legal laboral, se le aplicará además de la pena, la inhabilitación para el ejercicio de empleo o cargo público que desempeñe”.

El Artículo 5 de la Reforma al Código Penal, Decreto 17-73 del Congreso de la República de Guatemala, Decreto 4-2010 regula: “Artículo 407 C. Coacción del elector. El que pague



o entregue dinero o bienes muebles a un ciudadano para que se abstenga o consigne su voto a favor de determinado candidato u organización política, treinta y seis horas antes durante la elección, será sancionado con prisión de dos a ocho años.

El elector que acepte dinero o bienes muebles con los fines señalados en el párrafo anterior, será sancionado con la mitad de la pena.

La pena se aumentará en la mitad, cuando la conducta sea realizada por un funcionario o empleado del Estado de cualquiera de sus organismos o instituciones autónomas, descentralizadas y no gubernamentales, independientemente de su forma de elección o tipo de vínculo legal laboral, y se le aplicará además de la pena, la inhabilitación para el ejercicio de empleo o cargo público que desempeñe”.

El Artículo 6 de la Reforma al Código Penal, Decreto 17-73 del Congreso de la República de Guatemala, Decreto 4-2010 regula que se adicionará un párrafo al Artículo 407 “D”, el cual queda así: “La sanción se incrementará en la mitad si el delito es cometido por funcionario o empleado del Tribunal Supremo Electoral, integrante de Junta Electoral Departamental, Junta Electoral Municipal, Junta Receptora de Votos, funcionario o empleado del Estado de cualquiera de sus organismos o instituciones autónomas, descentralizadas y no gubernamentales, independientemente de su forma de elección o tipo de vínculo legal laboral, y se le aplicará además de la pena, la inhabilitación para el ejercicio del empleo o cargo público que desempeñe”.

El Artículo 7 de la Reforma al Código Penal, Decreto 17-73 del Congreso de la República de Guatemala, Decreto 4-2010 regula: “Artículo 407 E. Violación del secreto del voto. El



que por cualquier medio intentare descubrir o descubriere la forma en que un elector ha votado, será sancionado con prisión de uno a cinco años. La sanción se incrementará en la mitad, si el delito es cometido por funcionario o empleado del Tribunal Supremo Electoral, integrante de Junta Electoral Departamental, Junta Electoral Municipal, Junta Receptora de Votos, miembro de algún órgano de organización política, funcionario o empleado del Estado de cualquiera de sus organismos o instituciones autónomas, descentralizadas y no gubernamentales, independientemente de su forma de elección o tipo de vínculo legal laboral, y se le aplicará además de la pena, la inhabilitación para el ejercicio del empleo o cargo público que desempeñe”.

El Artículo 8 de la Reforma al Código Penal, Decreto 17-73 del Congreso de la República de Guatemala, Decreto 4-2010 regula: “Artículo 407 F. Ocultamiento, retención y posesión ilícita de documento que acredita la ciudadanía. El que haga desaparecer o retenga el documento que acredita la ciudadanía, impidiéndole a un 4 ciudadano presentarlo para emitir el sufragio, será sancionado con prisión de uno a cinco años. La sanción se incrementará en la mitad cuando:

- a) Se impida al ciudadano obtener el documento que acredite tal condición ante la autoridad respectiva; y,
- b) Si el delito es cometido por funcionario o empleado del Tribunal Supremo Electoral, integrante de Junta Electoral Departamental, Junta Electoral Municipal, Junta Receptora de Votos, funcionario o empleado del Estado en cualquiera de sus organismos o instituciones autónomas, descentralizadas y no gubernamentales, independientemente de su forma de elección o tipo de vínculo legal laboral, y se le



aplicará además de la pena, la inhabilitación para el ejercicio del empleo o cargo público que desempeñe”.

El Artículo 9 de la Reforma al Código Penal, Decreto 17-73 del Congreso de la República de Guatemala, Decreto 4-2010 regula: “Artículo 407 G. Abuso de autoridad con propósito electoral. El funcionario o empleado público que utilice su autoridad o ejerza su influencia para beneficiar o perjudicar electoralmente a una organización política, será sancionado con prisión de uno a tres años e inhabilitación para el ejercicio del empleo o cargo público que desempeñe”.

El Artículo 10 de la Reforma al Código Penal, Decreto 17-73 del Congreso de la República de Guatemala, Decreto 4-2010 regula: “Artículo 407 H. Abuso con propósito electoral. El particular que destruya, obstaculice e impida directa o indirectamente el libre ejercicio de la propaganda política, será sancionado con prisión de uno a tres años”.

El Artículo 11 de la Reforma al Código Penal, Decreto 17-73 del Congreso de la República de Guatemala, Decreto 4-2010 regula: “Artículo 407 I. Propaganda oficial ilegal. El funcionario, empleado público en el ejercicio del cargo o el contratista del Estado que con fines electorales y durante el proceso electoral haga propaganda respecto de las obras y actividades realizadas en cumplimiento de sus funciones y obligaciones, será sancionado con prisión de uno a cinco años e inhabilitación para el ejercicio del empleo o cargo público que desempeñe, o cancelación del contrato en su caso”.



El Artículo 12 de la Reforma al Código Penal, Decreto 17-73 del Congreso de la República de Guatemala, Decreto 4-2010 regula: “Artículo 407 J. Atentado contra el transporte de material electoral. El que por cualquier medio impida, detenga, demore directa o indirectamente el transporte de urnas, boletas, padrón electoral, papelería, mobiliario, utensilios y enseres de naturaleza electoral, será sancionada con prisión de dos a ocho años.

La misma sanción se aplicará al que viole, altere, destruya los sellos, precintos, urnas y sacos electorales. Si el delito es cometido por magistrado, funcionario o empleado del Tribunal Supremo Electoral, Integrante de Junta Electoral Departamental, Junta Electoral Municipal, Junta Receptora de Votos, miembro de algún órgano de organización política, funcionario o empleado del Estado en cualquiera de sus organismos o instituciones autónomas, descentralizadas y no gubernamentales, independientemente de su forma de elección o tipo de vínculo legal laboral, se le aplicara además de la pena, la de inhabilitación para el ejercicio del empleo o cargo público que desempeñe”.

El Artículo 13 de la Reforma al Código Penal, Decreto 17-73 del Congreso de la República de Guatemala, Decreto 4-2010 regula: “Artículo 407 L. De la fiscalización electoral de fondos. El representante legal o miembro de los órganos de la organización política, que impida al Tribunal Supremo Electoral realizar su función de control y fiscalización de fondos públicos y privados con respecto al financiamiento a las organizaciones políticas para actividades permanentes y de campañas electorales, será sancionado con prisión de uno a cinco años”.



El Artículo 14 de la Reforma al Código Penal, Decreto 17-73 del Congreso de la República de Guatemala, Decreto 4-2010 regula:

“Artículo 407 M. Financiamiento electoral. La persona individual o jurídica que aporte a una organización política más del diez por ciento (10%) del límite máximo de gastos de campaña, será sancionado con prisión de uno a cinco años.

La misma pena se impondrá al representante legal o cualquier miembro de los órganos de las organizaciones políticas que:

- a) Reciba ayuda o aportes que sobrepasen el diez por ciento (10%) del límite máximo de gastos de campaña.
- b) Reciba ayuda o aporte de otros Estados y de personas individuales o jurídicas extranjeras. Se exceptúan de este caso las ayudas que provengan de entidades académicas o fundaciones y que se otorguen para fines de formación.
- c) No canalice a través de la respectiva organización política, las contribuciones que se realicen a favor de candidato a elección popular”.

El Artículo 15 de la Reforma al Código Penal, Decreto 17-73 del Congreso de la República de Guatemala, Decreto 4-2010 regula:

“Artículo 407 N. Financiamiento electoral ilícito. La persona individual o jurídica que aporte, reciba o autorice recibir recursos destinados al financiamiento de organizaciones políticas o sus candidatos, con motivo de actividades permanentes, de campañas y eventos electorales, a sabiendas que dichos aportes o recursos provienen del crimen organizado, lavado de dinero o cualquiera otra actividad calificada como delito por el Código Penal y



demás leyes conexas, será sancionado con prisión de cuatro a doce años incommutables y multa de doscientos a quinientos mil Quetzales.

Se considera asimismo, financiamiento electoral ilícito, toda contribución recibida en forma anónima, y las que no se registren en el libro contable que para el efecto deberá llevar la organización política.

La sanción se incrementará en dos terceras partes cuando el delito sea cometido por quien ejerza empleo, cargo público o cargo de elección popular, además de la pena impuesta, se le inhabilitará para optar a cargos públicos.”

En el país se han organizado protestas que han denunciado la falta de espacios de participación ciudadana en asuntos políticos. Por su parte, la experiencia democrática ha demostrado que en el ámbito electoral existe susceptibilidad de cometer conductas ilícitas. Las mismas son de tal gravedad que el legislador de diversas épocas ha tomado en consideración la necesidad de que se aplique el principio de legalidad, estableciéndose sanciones en normas penales, cuando por otros medios no existe la posibilidad de inhibir la existencia de conductas que sean lesivas de la sociedad, sus principios e instituciones.

Además, se ha establecido un ámbito de competencia diferenciado y otro para cada uno de los Estados de la República, tomados en consideración los sistemas democráticos que pueden tener variantes en relación con sus elecciones regionales o locales, reconociendo para el efecto las regulaciones en materia de usos y costumbres. En la sociedad guatemalteca los delitos electorales surgieron a la par de los primeros procesos electorales del Siglo XIX. Al principio consistieron en disposiciones de carácter administrativo que



prohibían actos que pudieran violentar la voluntad popular por medio de sobornos, después se integraron a los códigos penales diversas características particulares que respondían a las prácticas políticas de la época y cuyos contenidos precisaban de manera amplia un catálogo extenso de conductas ilícitas.

Es de anotarse que las conductas que atentan contra la libertad del sufragio se han orientado en dos acciones: las que dañan la libertad ciudadana para la emisión del voto o tienen influencia en sus decisiones y aquellas que lesionan la organización y los procedimientos electorales o impiden el desarrollo normal de la jornada.

Las conductas que atentan contra la certeza de los resultados, o sea, que dañan de manera directa las reglas de competencia de una elección son las que implican la introducción indebida, sustracción o destrucción de documentos electorales y la participación en la expedición ilegal de credenciales para emitir sufragio o en la alteración registral.

Dentro del grupo de delitos que atentan la equidad de la contienda electoral, se encuentra el desvío de recursos públicos que orientan la competencia hacia un determinado candidato o partido político, el destino ilegal de bienes, servicios o programas sociales, y el uso del tiempo respectivo a las labores necesarias para proporcionar o prestar apoyo político. Existe otro tipo de delitos que no coinciden de forma directa en los resultados y competencia, pero, sí resultan graves, como la alteración de los documentos electorales. En relación a los sujetos activos que en la actualidad están debidamente definidos en los tipos penales electorales, los mismos son: particulares funcionarios electorales,



funcionarios partidistas o candidatos, organizadores de actos de campaña y servidores públicos. Además, los tipos penales se clasifican dependiendo de quien comete el delito por tal motivo la pena tiene que imponerse depende de quién lo cometa y de la gravedad de los hechos relacionados, existiendo algunas excepciones como los ministros de culto religioso a quienes únicamente se les sanciona con multa, y a los candidatos electos a diputados y senadores que no se hayan presentado a la aceptación de su cargo dentro del período respectivo.

Existen diversas conductas ilegales que tienen que ser aplicadas de manera general a todas las personas y son: votar sin cumplir con los requisitos de ley o hacerlo dos veces en una misma elección; efectuar proselitismo en la mesa electoral, presiona a los electores en el interior de las casillas u obstaculizar el desarrollo normal de los electores de las casillas y obstaculizar el desarrollo normal de las votaciones; así como también solicitar sin causa prevista por la ley las credenciales para votar de los ciudadanos; violar el voto en secreto o solicitar el sufragio a cambio de paga o dádiva y transportar electores de forma coaccionada.

Es fundamental la abstención del cumplimiento sin causa justificada las labores propias de su encargo, la alteración de resultados electorales o destrucción sin justificación material electoral, ejercer presiones sobre los electores para que voten por determinado partido o candidato, permitir que un ciudadano vote sin cumplir con los requisitos legales o emita noticias falsas sobre el resultado de las elecciones. Las instituciones político-electorales han avanzado de forma significativa en el país, legitimando las elecciones a través de la



ciudadanía de las instituciones y participación de diversos actores políticos. Pero en el caso de la justicia electoral, el principal reto radica en iniciar y lograr una nueva etapa de renovación integral en materia electoral, no únicamente de la legislación aplicable, sino de las instituciones que se encargan de la organización y vigilancia de las elecciones, de la resolución de controversias en materia electoral y de la procuración de justicia penal electoral.

La materia penal electoral desde el punto de vista de su ordenamiento en el ámbito local se ha mantenido inoperante. Los tipos penales buscan sancionar conductas que lesionan los bienes jurídicos tutelados por la ley penal. Por ello, la labor de los legisladores tiene que orientarse a la actualización y precisión de la tipificación vigente.

La amplitud de los conceptos que integran el tipo penal generan conflictos en su interpretación. Por ello, es necesario suprimir términos como dádiva, debido a que una interpretación bien amplia puede remitir a una cosa que se otorga gratuitamente, lo cual obliga a incluir la llamada propaganda utilitaria, la cual forma parte de los gastos permitidos a los partidos políticos durante las campañas electorales, de acuerdo a las disposiciones legales.

Ante el mismo dinamismo de la democracia y de las cambiantes circunstancias que se desarrollan en los procesos electorales se tiene que subrayar la importancia del fortalecimiento del marco legal en materia penal electoral, actualizándolo para que el Ministerio Público pueda reaccionar eficientemente contra aquellas personas que lesionen

el adecuado desarrollo de la función pública electoral. A partir de las consideraciones producto del cúmulo de hechos denunciados ante la opinión pública recibidos por las autoridades ministeriales sobre ciertas personas que amenazaban a los beneficiarios de los programas sociales con la suspensión de éstos y no participaban en eventos o los presionaban para votar en beneficio de un determinado candidato, partido político o coalición, es necesario que las denuncias sean presentadas en contra de personas que no reúnan la calidad de servidores públicos, lo cual permite la impunidad de conductas que tengan que ser castigadas. De esa manera, se ha estimado relevante castigar penalmente a los promotores voluntarios de los programas de asistencia social promotoras de la abstracción y del ejercicio del voto o de la obtención del compromiso de no votar a favor de un precandidato, candidato, partido político o coalición.

También, es esencial el avance en la creación de tipos penales que establezcan conductas que no acontecen como consecuencia de los procesos electorales, pero vulneran los bienes específicos relacionados con el adecuado desarrollo de la función pública electoral.

“En lo que se refiere a credenciales para votar con fotografía, es importante que se planteen sanciones a su posesión ilícita y comercialización, agravando la pena cuando se tramite o participe en la expedición ilícita de dos o más de ellas, considerando que la mayoría de las veces detrás de estos fenómenos se encuentran redes delictivas que las emplean para la comisión de fraudes, suplantación de identidad para migrantes, entre otros delitos que pueden anotarse”.²¹

²¹ Cuesta Aguado, José María. **Apuntes de derecho electoral**. Pág. 28.



Por ende, tienen que homologarse las penas en algunos tipos delictivos en materia electoral, tales como el robo y falsificación de documentos auténticos, aspectos que el legislador sanciona con mayor rigor, respecto a sus símiles en materia electoral. Esas diferencias son las que ponen en una situación de privilegio a los delincuentes electorales, situación que hace patente la necesidad de su corrección.

El tema constituye una contribución científica para estudiantes, profesionales y ciudadanía en general al dar a conocer los delitos electorales y la inobservancia de derechos y obligaciones de los partidos políticos en Guatemala.



CONCLUSIÓN DISCURSIVA

La penalización de delitos electorales es fundamental debido a que los partidos políticos se han involucrado en actividades ilícitas en donde coaccionan a los electores para que voten a favor de ellos o compran su voluntad a partir de entregarles dinero o bienes muebles como láminas, productos de primera necesidad u otro producto que conlleve hacerles cambiar su intención de voto a favor del partido que les compra su voluntad, incluso recurriendo a las acciones de hecho con las cuales hacen que los electores no decidan libremente la emisión de su voto.

Estas acciones en contra de la voluntad electoral del ciudadano, así como otras que se encuentran tipificadas como delitos, conllevan a que los partidos con más recursos económicos o con estructuras partidarias con posibilidades de presionar al elector para que cambie su decisión a favor del partido político que lo presiona, conlleva vicios en el proceso electoral, actuaciones ante las cuales el Tribunal Supremo Electoral debiera tener una actitud firme para evitar que estas acciones ilegales se lleven a cabo, por lo que le compete a este organismo llevar a cabo las acciones legales pertinentes para sancionar a los partidos políticos que llevan a cabo los ilícitos electorales en contra del proceso electoral y el sistema democrático, pues de no hacerlo conlleva responsabilidades administrativas y penales para los integrantes de este tribunal colegiado.





BIBLIOGRAFÍA

- CASTILLO VELASCO, José María. **Apuntes de derecho electoral**. 3ª ed. México, D.F.: Ed. UNAM, 1999.
- CUESTA AGUADO, María Esther. **Delitos electorales e imputación objetiva**. 4ª ed. Valencia, España: Ed. Tirant lo Blanch, 1996.
- DOSAMANTES TERÁN, Jesús Alfredo. **Nulidades y delitos electorales**. 5ª ed. México, D.F.: Ed. IEDF, 2008.
- ESPARZA MARTÍNEZ, Bernardino. **Decisiones políticas**. 3ª ed. México, D.F.: Ed. Porrúa, S.A., 2009.
- ESTEBAN ALONSO, Jorge Mario. **Legalidad de los partidos políticos**. 2ª ed. Barcelona, España: Ed. Taurus, 2002.
- FERNÁNDEZ SEGADO, Francisco Javier. **Delitos y faltas electorales**. 2ª ed. Buenos Aires, Argentina: Ed. TEPJF, 2010.
- LLORENTE RUBIO, Luis Mariano. **Introducción al derecho electoral**. 3ª ed. México, D.F.: Ed. Fontamara, 2011.
- NEGRETTO CANTÚ, José María. **Sufragio y democracia**. 3ª ed. México, D.F.: Ed. CIDE, 2004.
- OSCAL PÉREZ, Maximiliano. **Debatiendo la reforma política**. 4ª ed. Guatemala: Ed. Piedra Santa, 1992.
- PESCHARD ASTORGA, Edgar Roberto. **Los partidos políticos y sus actuaciones**. 2ª ed. México, D.F.: Ed. TEPJF, 1994.
- RODRÍGUEZ CUELLAR, Dina Patricia. **Fundamentos de derecho electoral**. 4ª ed. México, D.F.: Ed. Del Río, 1999.

SOSA ESQUIVEL, Diego Armando. **Los partidos políticos en Guatemala.** 3ª ed. Guatemala: Ed. Piedra Santa, 1999.



URQUIZÚ VALLADARES, Nydia Graciela. **Las reformas constitucionales en materia electoral.** 3ª ed. Guatemala: Ed. Mayté, 2005.

VÁSQUEZ ARGUETA, Luis Esteban. **Estudios comparados en derecho electoral.** 2ª ed. Bogotá, Colombia: Ed. IFE, 2002.

ZEA ÁLVAREZ, Luz Daniela. **Reforma política.** 2ª ed. México, D.F.: Ed. UNAM, 2009.

Legislación:

Constitución Política de la República de Guatemala. Asamblea Nacional Constituyente, Guatemala, 1986.

Código Penal. Decreto 17-73 del Congreso de la República de Guatemala, 1973.

Ley Electoral y de Partidos Políticos. Decreto 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente, 1986.

Ley del Organismo Judicial. Decreto 2-89 del Congreso de la República de Guatemala, 1989.